



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 28 DE JUNIO DE 1941

NUM. 179

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 26 de junio de 1941 complementaria a la de normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril.—Página 4746.
- Otra de 27 de junio de 1941 por la que se dispone la liquidación de los cargos formulados por el Ministerio de Marina, por suministros de carbón y puesta a flote de los buques, por la Comisión de Salvamento de la Armada, con el importe de los fletes por servicios oficiales realizados por la Gerencia de Buques Mercantes para servicios oficiales, dependientes del Ministerio de Industria y Comercio.—Página 4746.
- Otra de 27 de junio de 1941 acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican, por infracciones en materia de Tasas, a «Establecimientos Moro, S. A.».—Página 4747.
- Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Julián Zárate Mendivil y otros por infracciones de la Ley de Tasas.—Página 4747.
- Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican al industrial de Fuentes de León (Badajoz) don Plácido Cárdenas Navarro, por ocultación y venta clandestina, a precios abusivos, de productos industrializados del cerdo.—Página 4747.
- Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Froilán Tomás Gracia por infracciones en materia de Tasas.—Páginas 4747 y 4748.
- Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Casimiro Vila Nogareda por irregularidades advertidas en el suministro de artículos de primera necesidad a las Prisiones de Madrid.—Página 4748.
- Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican al industrial de Rubí don Miguel Villa Ibrán por venta clandestina, a precios abusivos, de tejidos.—Página 4748.
- Otra de 23 de junio de 1941 por la que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Víctor Navarro Carbonell.—Página 4748.
- Otra de 23 de junio de 1941 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Delineante Cartográfico don Luis Barco Montes.—Página 4748.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 22 de mayo de 1941 por la que se acuerda se lleve a cabo la oportuna corrida de escalas para cubrir tres vacantes de primera clase en el Escalafón del Cuerpo de Interpretes-informadores de la Dirección General de Turismo.—Páginas 4748 y 4749.
- Otra de 19 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Jefe de Administración del Cuerpo de Correos don César Tévar Almuzara.—Página 4749.
- Otra de 19 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Emilio Martín Blázquez.—Página 4749.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 23 de junio de 1941 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Director de Música de tercera clase don José Martín Gil.—Página 4749.
- Otra de 25 de junio de 1941 por la que pasa destinado como Jefe de Servicios de la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en Montijo (Badajoz) el Teniente Médico don Pedro González Elviro.—Página 4749.
- Disponible.—Orden de 24 de junio de 1941 por la que queda en situación de «disponible» el Teniente provisional de Infantería don Vicente Castro García.—Página 4749.
- Pensiones (Personal civil).—Orden de 1 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Enrique Bravo Galán y otros.—Páginas 4749 a 4759.
- Otra de 26 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Llanderal Murga y otros.—Páginas 4759 a 4768.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes de 18 de junio de 1941 por las que se nombran Oficiales segundos de Sala de las Audiencias provinciales, de Gerona y Tarragona a los señores que se mencionan.—Página 4768.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 26 de junio de 1941 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.—Página 4768.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 14 de junio de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 30 de mayo de 1941 sobre recogida y distribución de chatarra.—Página 4769.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 24 de junio de 1941 sobre liquidación de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no minerales. Páginas 4769 y 4770.

Otra de 27 de junio de 1941 por la que se dispone queden atribuidas al Subsecretario las funciones de la Secretaría Técnica General.—Página 4770.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de mayo de 1941 referente al concurso-oposición para proveer la cátedra de Modelado de Estatuas vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.—Página 4769.

Otra de 21 de mayo de 1941 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor Auxiliar numerario en la Escuela de San Fernando, de Madrid.—Página 4769.

Otra de 21 de junio de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestros en su quinta categoría.—Páginas 4770 a 4776.

Otra de 23 de junio de 1941 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia, a don Eduardo de Alarcón Marticorena.—Página 4777.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 16 de junio de 1941 por la que se anula la de 28 de julio de 1931 y en su lugar se declara la obligación en que se encuentran las Cooperativas de Casas Baratas de vender sus casas a sus socios beneficiarios. Página 4777.

## ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades no transferibles que se mencionan.—Página 4777.

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.—Página 4777.

Tribunal de Oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos con documentación completa defectuosa o incompleta y excluidos sin perjuicio de la resolución de la instancia presentada.—Páginas 4778 a 4780.

EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a cátedras de Lengua latina (turno libre) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Determinando día, hora y local para la presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios.—Página 4780.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander.—Anuncio convocando a los Peones camineros de todas las provincias de España para el concurso de diez plazas de Capataces de entrada en la plantilla de esta Jefatura.—Página 4780.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Avila.—Anunciando segunda convocatoria para cubrir una plaza de Capataz de entrada entre Peones camineros de todas las provincias de España.—Página 4780.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2633 a 2644.

## GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA  
DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de junio de 1941 complementaria a la de normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril.

Por Orden de esta Presidencia, fecha 14 de junio, se establecieron las normas a que deberían sujetarse los transportes por ferrocarril en cuanto al cargue de mercancías y la clasificación de éstas en las cuatro categorías, fuera de turno, urgente, preferente y ordinario.

En relación con el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia, fecha 31 de marzo de 1941, y el apartado quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 7 de enero de 1941, se dispone:

Artículo único.—Las mercancías cargadas «fuera de turno» a que hace referencia el apartado primero del artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia, fecha 14 de junio, y con excepción de las contenidas en los párrafos a), f) y g) de dicho apartado,

devengarán el canon establecido para los transportes urgentes en el apartado quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 7 de enero de 1941.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Señores ...

ORDEN de 27 de junio de 1941 por la que se dispone la liquidación de los cargos formulados por el Ministerio de Marina, por suministros de carbón y puesta a flote de los buques, por la Comisión de Salvamento de la Armada, con el importe de los fletes por servicios oficiales realizados por la Gerencia de Buques Mercantes para servicios oficiales, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Excmos. Sres.: Visto el expediente iniciado por los Ministerios de Marina e Industria y Comercio, en relación a los cargos formulados por el primero de dichos Ministerios por suministros de carbón a las unidades de la Gerencia de Buques Mercantes para servicios oficiales, así como por los gastos deri-

vados de la puesta a flote de determinados buques, efectuada por la Comisión de la Armada para salvamento, y entregados para su administración y custodia a la referida Gerencia,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, y de conformidad con el de Marina, ha resuelto que las referidas partidas de cargo queden liquidadas, hasta el 31 de diciembre de 1940, con el importe de los fletes que por servicios prestados al Ministerio de Marina han devengado los buques de la Gerencia dependientes del Ministerio de Industria y Comercio, hasta la mencionada fecha, y sin perjuicio de la resolución que pueda adoptarse para que a partir del corriente año se tarifen y facturen los servicios que mutuamente puedan prestarse ambos Departamentos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Marina.

ORDEN de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican, por infracciones en materia de Tasas, a «Establecimientos Moro, S. A.»

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Málaga, contra «Establecimientos Moro, S. A.» y otros más, por venta clandestina de aceite, y el recurso que don Carlos Dufou interpone contra las sanciones que a él personalmente se le imponen en el citado expediente, el Consejo de Ministros ha acordado:

Primero.—Estimar el recurso interpuesto por don Carlos Dufou Moro contra la resolución de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga de 22 de octubre de 1940, que le impuso una multa de 10.000 pesetas e ingreso en Batallón de Trabajadores, por un año, a cuyo efecto deberá ser devuelto al interesado el importe de la multa y el 50 por 100 de la misma que consignó a efectos del recurso.

Segundo.—Imposición a «Establecimientos Moro S. A.» de una multa de 500.000 pesetas; y

Tercero.—El cierre de los Almacenes y Fábrica de los «Establecimientos Moro S. A.» durante tres meses, dejando a salvo los derechos que las Leyes y Disposiciones de trabajo concedan a la dependencia, y la confirmación con carácter definitivo de la incautación provisional del aceite hecha por el Fiscal Provincial de Málaga.

Lo que de orden de su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Julián Zárate Medivil y otros por infracciones de la Ley de Tasas.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía provincial de Alava contra don Julián Zárate Medivil, don Gerardo Zárate Sáez de Ibarra, don Ig-

nacio Presa e Isasi, doña María Ortiz de Zárate y don Victoriano Múgica y Ortiz de Zárate, por venta y depósito clandestino de jabón, el Consejo de Ministros ha acordado las siguientes sanciones:

Primera.—A don Julián Zárate Medivil: a), multa de quinientas mil pesetas; b), incautación de todo el jabón de las mismas características y condiciones del que fué objeto de la venta ilícita, y c), cierre de su establecimiento por un periodo de seis meses, sin que el personal dependiente del mismo pierda los derechos que puedan corresponderle por la Legislación y Disposiciones del Trabajo.

Segunda.—A don Gerardo de Zárate Sáez de Ibarra, hijo y apoderado del anterior, una multa de veinticinco mil pesetas y destino, por seis meses, a un Batallón de Trabajadores.

Tercera.—A doña María Ortiz de Zárate y a don Ignacio Presa e Isasi, las siguientes sanciones a cada uno de ellos: a), multa de cincuenta mil pesetas; b), incautación definitiva del jabón ocupado, y c), cierre de sus establecimientos por un periodo de tres meses sin que ello implique merma alguna en los derechos que con arreglo a la Legislación del Trabajo pudiera corresponder al personal dependiente de los establecimientos clausurados.

Cuarta.—Imponer una multa de cinco mil pesetas a don Victoriano Múgica y Ortiz de Zárate, hijo y apoderado de doña María Ortiz de Zárate.

Y que se remita copia autorizada de este acuerdo al Fiscal provincial de Tasas de Tarragona, para que sirva de cabeza al expediente que deberá iniciar para depurar y esclarecer la conducta comercial seguida por el vendedor don José Sauri.

Lo que de orden de su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican al industrial de Fuentes de León (Badajoz), don Plácido Cárdenas Navarro, por ocultación y venta clandestina, a precios abusivos, de productos industrializados del cerdo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 30 de sep-

tiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real, contra don Plácido Cárdenas Navarro, vecino de Fuentes de León (Badajoz), por ocultación y venta clandestina a precios abusivos de productos industrializados del cerdo, el Consejo de Ministros ha acordado imponer al referido industrial las siguientes sanciones:

a) Multa de quinientas mil pesetas.  
b) Incautación de las existencias de los artículos materia de dicha situación.

c) Cierre de su fábrica de embutidos y salazones, establecida en Fuentes de León, por término de un año, reconociendo a la dependencia los derechos que le concede la vigente Legislación del Trabajo.

Lo que, de orden de Su Excelencia, participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Froilán Tomás Gracia, por infracciones en materia de Tasas.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno, en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Zaragoza contra don Froilán Tomás Gracia, por irregularidades en la fabricación de los productos denominados «Maizyema» y «Maizana», el Consejo de Ministros ha acordado:

Primero.—La imposición a don Froilán Tomás Gracia de las siguientes sanciones: a), multa de 300.000 pesetas; b), cierre de su fábrica durante un año, teniendo derecho los obreros de la misma durante tal periodo de tiempo a los beneficios que les concedan las Leyes y Disposiciones de trabajo; c), incautación de las mercancías, y d), destino por seis meses a un Batallón de Trabajadores.

Segundo.—Que se niegue el derecho al 40 por 100 de la multa impuesta al denunciante don Luis Ladislao Csaky, por tratarse de un verdadero caso de complicidad y no de conducta correcta que la Ley exige para premiar el civismo de quien acude a los Organismos competentes denunciando infracciones en materia de Tasas; y

Tercero.—El sobreesimiento en cuanto se refiere a los señores Palacios e

Izquierdo, por inexistencia de responsabilidad.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

**ORDEN de 27 de junio de 1941 acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Casimiro Vila Nogareda, por irregularidades advertidas en el suministro de artículos de primera necesidad a las Prisiones de Madrid.**

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido contra el Abastecedor de Prisiones don Casimiro Vila Nogareda, por irregularidades advertidas en el suministro de las de Madrid, el Consejo de Ministros ha acordado las siguientes sanciones:

Primero.—A don Casimiro Vila Nogareda, como autor responsable de infracciones cometidas con ocasión del suministro de artículos de primera necesidad a las Prisiones de Madrid, multa de quinientas mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante seis meses.

Segundo.—Que se proceda a la apertura de un nuevo expediente en averiguación y castigo, en su caso, de las infracciones que, directamente o en relación de complicidad con el sancionado, pudieren haber cometido, por dolo o negligencia, los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que estaban obligados a fiscalizar dicho suministro.

Lo que, de orden de S. E., participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

**ORDEN de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se disponen las sanciones que se indican al industrial de Rubí don Miguel Villa Ibrán, por venta clandestina, y a precios abusivos, de tejidos.**

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Barcelona contra don Miguel Villa Ibrán, por venta clandestina y a precios abusivos de tejidos, el Consejo de Ministros ha acordado imponer al referido industrial las siguientes sanciones:

Primero.—Decomiso de los 1.320 kilogramos de tejidos tipo «Piel» y los 338 del «Simil», intervenidos a resultas del procedimiento.

Segundo.—Multa de doscientas mil pesetas.

Tercero.—Cierre de la fábrica que en Rubí posee el inculcado durante tres meses; y

Cuarto.—Internamiento de don Miguel Villa Ibrán en un Batallón de Trabajadores durante el mismo plazo de tiempo.

Lo que, de orden de S. E., participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

**ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Victor Navarro Carbonell.**

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta Presidencia de 24 del pasado mes de mayo, que dejó sin efecto el ascenso otorgado con fecha 4 de septiembre del pasado año a don Fernando Gil Montaner, se ha producido una vacante de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, que debe ser provista reglamentariamente; y

En su virtud, esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911, vigente en ese Instituto, ha tenido

a bien nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Victor Navarro Carbonell, entendiéndose conferido el mismo con fecha 21 del pasado mes de mayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Delineante Cartográfico don Luis Barco Montes.**

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Delineante Cartográfico don Luis Barco Montes, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Delineante, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 22 de mayo de 1941 por la que se acuerda se lleve a cabo la oportuna corrida de escalas para cubrir tres vacantes de primera clase en el Escalafón del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General de Turismo.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido tres vacantes de primera clase en el Escalafón del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General de Turismo, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de 19 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que se lleve a cabo la oportuna

tuna corrida de escalas para cubrir las tres vacantes de que se ha hecho mención, ascendiendo a intérpretes-Informadores de primera clase los funcionarios de segunda categoría de dicho Cuerpo don Antonio Ramos Miró, don Alejandro Frcijal del Villar y don Segundo Peña Torbio.

Lo que, en armonía con la legislación vigente sobre la materia, se trasladada a V. I. para su exacto conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Administración del Cuerpo de Correos don César Tévar Almuzara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal, de Valencia, don César Tévar Almuzara, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Emilio Martín Blázquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos adscrito a la Estafeta de Barco de Avila (Avila) don Emilio Martín Blázquez, licencia por

enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de junio de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Destinos

ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Director de Música de tercera clase, don José Martín Gil.

A propuesta del Señor Ministro de la Gobernación, pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Director de Música de tercera clase, don José Martín Gil, actualmente con destino en la Primera Legión del Aire.

Madrid, 23 de junio de 1941.

VARELA

ORDEN de 25 de junio de 1941 por la que pasa destinado como Jefe de Servicios de la segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas en Montijo (Badajoz), el Teniente Médico don Pedro González Elviro.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de la Ley de 8 de septiembre de 1939 (B. O. número 260), y como resulta del concurso convocado por Orden de 21 de mayo último (B. O. número 112), se destina como Jefe de los Servicios Sanitarios de la segunda Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas en Montijo (Badajoz), al Teniente Médico don Pedro González Elviro, actualmente en el Regimiento de Infantería núm. 40.

Madrid, 25 de junio de 1941.

VARELA

### Disponibles

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que queda en situación de «disponible», el Teniente Provisional de Infantería, don Vicente Castro García.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores causa baja en la Delegación del Gobierno Político-Militar en Ifni (Zona de la Sekia el Hámara), el Teniente Provisional de Infantería, don Vicente Castro García, quedando a disposición del Capitán General de Canarias, por haber sido admitido a la Academia de Transformación de su Arma.

Madrid, 24 de junio de 1941

VARELA

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### PENSIONES

##### Personal civil

ORDEN de 1 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Enrique Bravo Galán y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confiere las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Enrique Bravo Galán y termina con doña Cirila Novillo Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Gener. Presidente manifiesto a Vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Señor...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Enrique Bravo Galán ..... Doña Juliana Galán Rosado .....	Padres .....	Caz. Ceriñola, 6 ...	Alférez don Manuel Bravo Galán .....
Don Arturo Martín Pérez ..... Doña Manuela Ruiz del Fresno .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3 ...	Alférez don Leopoldo Martín Ruiz .....
Don Cosme Cámara Aguayo ..... Doña Patrocinio Hermoso Hernández...	Idem .....	Inf. Cádiz, 33 .....	Alférez don Francisco Cámara Hermoso .....
Don Infante Rico Rodríguez ..... Doña Antonia Aneiras Martínez .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 ...	Sargento don Clemente Rico Aneiras .....
Don Laureano Martínez Torrecilla ... Doña Eugenia Carralero Jiménez .....	Idem .....	C. Calatravas, 2...	Sargento don Gabriel Martínez Carralero ...
Don Jenaro Sánchez Aragües ..... Doña Josefa García Bescos .....	Idem .....	Inf. Galicia, 29 ...	Sargento don Miguel Sánchez García .....
Don Benito Jiménez Lacasa ..... Doña Angela Oros Gasos .....	Idem .....	C. Combate, 2 ...	Sargento don José Jiménez Oros .....
Don Francisco Nicolás Bernal ..... Doña Purificación Perelló Benavent ...	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Sargento don Emilio Nicolás Perelló .....
Don José Sabater Lloréns ..... Doña Magdalena Bargallo March .....	Idem .....	In. Gerona, 18 ...	Sargento don José Sabater Bargallo .....
Don Bernardino Pérez Pérez ..... Doña Gumersinda Roacero Sastre .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Cabo Tristán Pérez Roncero .....
Don Telesforo Rodríguez Gómez ..... Doña Nicolasa Simón García .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Cabo Medardo Rodríguez Simón .....
Don Juan Pérez Sánchez ..... Doña María Teresa Barbero Martín...	Idem .....	I. La Victoria, 26	Cabo José Pérez Barbero .....
Don Julián Pérez Calle ..... Doña Marcelina Pascual Martín .....	Idem .....	Inf. América, 23.	Cabo Raimundo Pérez Pascual .....
Don Ruperto Rodríguez Rodríguez ... Doña Ana Rodríguez Hernández .....	Idem .....	Inf. Tenerife, 38.	Cabo Leoncio Rodríguez Rodríguez .....
Don Mariano Barrio Burgos ..... Doña Anastasia González González ...	Idem .....	I. La Victoria, 28.	Soldado Andrés Barrio González .....
Don Venancio Salto Redondo ..... Doña Juana Martínez Ballega .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Domingo Salto Martínez .....
Don Manuel Molina Avila ..... Doña Francisca Fernández Avila .....	Idem .....	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado Manuel Molina Fernández .....
Don Andrés Domínguez Naranjo ..... Doña María Parejo Moreno .....	Idem .....	Inf. Cádiz, 33 .....	Soldado Blas Domínguez Parejo .....
Don Crisanto Rubino Ferreiro ..... Doña Carmen González .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado José Rubino González .....
Don Juan Ramos Collado ..... Doña María Hernández Chanca .....	Idem .....	I. La Victoria, 28	Soldado Pedro Ramos Hernández .....

**U E S E C I T A**

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			9	marzo	1939	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
4.000,00			24	febrero	1938	Badajoz .....	Almendralejo .....	Badajoz .....	
4.000,00			28	noviembre	1938	Jaén .....	Torredonjimeno ...	Jaén .....	
3.500,00			26	mayo	1938	La Coruña .....	El Val .....	La Coruña...	
3.500,00			2	abril	1938	Cuenca .....	Albalaete-Noguera	Cuenca .....	
3.500,00			21	septiembre	1936	Huesca .....	Aisa .....	Huesca .....	
3.500,00			21	diciembre	1937	Idem .....	Arbues .....	Idem .....	
3.500,00			5	mayo	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ..	
3.500,00			27	diciembre	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	19	febrero	1937	Zamora .....	Tardabispo .....	Zamora .....	
795,50			16	septiembre	1936	Cáceres .....	Tcilla. de Angeles	Cáceres .....	3
795,50			2	junio	1937	Salamanca .....	Navales .....	Salamanca	
795,50			28	junio	1938	Navarra .....	Areaguín .....	Navarra .....	
795,50			3	febrero	1937	Tenerife .....	La Laguna .....	Tenerife .....	
693,50			9	octubre	1938	Segovia .....	Sto. Tomé del P.	Segovia .....	
693,50			7	octubre	1938	Cuenca .....	Barajas de Melo.	Cuenca .....	
693,50			19	enero	1938	Granada .....	Chimeneas .....	Granada .....	
693,50			14	agosto	1938	Badajoz .....	P. de la Calzada...	Badajoz .....	
693,50			15	julio	1937	Lugo .....	Monte .....	Lugo .....	
693,50			9	mayo	1937	Salamanca .....	Peñaparda .....	Salamanca ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Fermín Gonzalo García ..... Doña Angela Herreros Bermejo .....	Padres .....	I. Valladolid, 20...	Soldado Fermín Gonzalo Herreros .....
Don Gabino Sanz Monedero ..... Doña Agueda Sanz Moreno .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19...	Soldado Antonio Sanz Sanz .....
Don José Pérez Alvarez ..... Doña María Trabadero Gómez .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Soldado Enrique Pérez Trabadero .....
Don Diego Román Carmona ..... Doña Mercedes Baeter Doblas .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado Diego Román Baeter .....
Don Manuel Méndez Díaz ..... Doña Pilar Ferreiro Fernández .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29...	Soldado José Antonio Méndez Ferreiro .....
Don Pablo Rodríguez Bernardo ..... Doña Basilia Berrendo Mayoral .....	Idem .....	Inf. Castilla, 3 .....	Soldado Manuel Rodríguez Berrendo .....
Don José Yusta Lobo ..... Doña Aurelia Gómez Ortiz .....	Idem .....	Inf. Cádiz, 33 .....	Soldado Angel Yusta Gómez .....
Don Doroteo Ruiz Funes ..... Doña Victoria Sarmiento Ruiz .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Jenaro Ruiz Sarmiento .....
Don Ignacio Paniagua Iglesias ..... Don Juan Iglesias Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado Pedro Paniagua Iglesias .....
Don Evelio de los Ríos González ... Doña Josefa Alonso Quijada .....	Idem .....	B. M. F. Azules ... Inf. Burgos, 31 .....	Soldado Eustaquio de los Ríos Alonso ..... Soldado Atanasio de los Ríos Alonso .....
Don Agapito Rodríguez Martín ..... Doña Jacinta Cabero Rodríguez .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Eladio Rodríguez Cabero .....
Don Primitivo Gómez Rupérez ..... Doña Felicidad Adrián Casado .....	Idem .....	Artill. Ligera, 11.	Soldado Teófilo Gómez Adrián .....
Don Benito Garza Cabello ..... Doña Lucía Cabello Mará .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 .....	Soldado Manuel Garza Cabello .....
Don Constantino Gallo González ... Doña Eugenia Nebreda Arnás .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Modesto Gallo Nebreda .....
Don Demetrio Pérez Pérez ..... Doña Angela Santamaría López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Feliciano Pérez Santamaría .....
Don José Iturriria Rualde ..... Doña Basilia Manuela Vergara Nico- laurena .....	Idem .....	Inf. América, 23	Soldado Victoriano Iturriria Vergara .....
Don Antonio Pérez Bahón ..... Doña Juana Gordo Ramírez .....	Idem .....	Reg. F. Negras ...	Soldado Domingo Pérez Gordo .....
Don Severiano Pumar Penedo ..... Doña Dolores Rodríguez Domínguez...	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Rogelio Pumar Rodríguez .....
Don José Rodríguez Barreiro ..... Doña Primitiva Vieites Penedo .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 .....	Soldado Faustino Rodríguez Vieites .....
Don Timoteo Barreno Pozo ..... Doña Sabina Orejudo Orejudo .....	Idem .....	F. R. Melilla, 2 .....	Soldado Angel Barreno Orejudo .....
Don Candido Ramos del Buey ..... Doña Petra Fidalgo Santiago .....	Idem .....	Reg. Tetuán, 1 .....	Soldado Maximiano Ramos Fidalgo .....



Código	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			5	mayo	1937	Logroño .....	Alfare .....	Logroño .....	
693,50			9	octubre	1938	Soria .....	Cuevas de Ayllón	Soria .....	
693,50			21	abril	1937	Oviedo .....	Castropol .....	Oviedo .....	
693,50			13	febrero	1937	Sevilla .....	La Luisiana .....	Sevilla .....	
693,50			25	marzo	1937	Lugo .....	Fonsagrada .....	Lugo .....	
693,50			31	marzo	1938	Avila .....	Avellaneda .....	Avila .....	
693,50			2	julio	1937	Huelva .....	Isla Cristina .....	Huelva .....	
693,50			30	junio	1938	Soria .....	Fueltensas .....	Guadalajara	
693,50			26	octubre	1936	Cáceres .....	Queijo de Galistio	Cáceres .....	
693,50			22	abril	1937	León .....	Prioro .....	León .....	
693,50			27	mayo	1937				
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	enero	1938	Valladolid .....	Carpio .....	Valladolid .....	3
693,50			23	septiembre	1936	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			2	enero	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50			16	julio	1937	Burgos .....	Covarrubias .....	Burgos .....	
693,50			16	agosto	1938	Idem .....	Burgos .....	Idem .....	
693,50			17	julio	1937	Navarra .....	Errazu .....	Navarra .....	
693,50			10	marzo	1938	Segovia .....	Serracín .....	Segovia .....	
693,50			6	septiembre	1937	Pontevedra .....	Túy .....	Pontevedra	
693,50			3	abril	1938	Idem .....	Bahifa .....	Idem .....	
1.440,00			2	enero	1939	Segovia .....	Vega de Matute	Segovia .....	
1.440,00			15	enero	1938	Zamora .....	S. Vitero .....	Zamora .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Vicente Calleja Monreal ..... Doña Enriqueta González Egea .....	Padres .....	Legión Sanjurjo .....	Legionario Angel Calleja González .....
Don Alonso Piquero Hernández ..... Doña Regina Gallego Lorente .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Mariano Piquero Gallego .....
Don Manuel Vara Martínez .....	Idem .....	Primer Tercio .....	Legionario Juan Vara Sáez .....
Doña Rosa Sáez García .....	Idem .....	Segundo Tercio .....	Legionario Antonio Rafael Plaza .....
Don Lino Rafael Alvarez .....	Idem .....	2.º Tercio Legión .....	Legionario Luciano Rodríguez Rivera .....
Doña Florencia Plaza Padilla .....	Idem .....	2.º Tercio Legión .....	Legionario Luciano Rodríguez Rivera .....
Don José María Rodríguez Córdoba .. Doña Manuela Rivera Díaz .....	Idem .....	2.º Tercio Legión .....	Legionario Luciano Rodríguez Rivera .....
Don Nicolás Fernández Hernáiz ..... Doña Herminia Sainz Calvo .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Hermenegildo Fernández Sáinz ..
Don Fermín Rodrigo Turumbay ..... Doña Catalina Castillejo Jaurrieta ...	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Román Rodrigo Castillejo .....
Don Rogelio Prieto Montesinos ..... Doña Petra García Peral .....	Idem .....	F. E. T. Zamora .....	Falangista Patricio Prieto García .....
Don Antonio Payo Hierro .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Francisco Payo Pescador .....
Doña Inés Pescador Boto .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Francisco Payo Pescador .....
Don Benito Rodríguez Rial .....	Idem .....	F. E. T. Orense .....	Falangista Antonio Rodríguez Rodríguez .....
Doña Carmen Rodríguez Adverte .....	Idem .....	F. E. T. Orense .....	Falangista Antonio Rodríguez Rodríguez .....
Don Valerio Colodrón Olivar .....	Padre .....	I. S. Quintín, 25 .....	Alférez don Fernando Colodrón Morán .....
Don Cándido Calalan Camón .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Sargento don Fermín Isidro Catalán Goicoet
Don Rafael del Riego de la Arada .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 .....	Cabo Rutilio del Riego Cabero .....
Don Jesús Poblador Aranda .....	Idem .....	Ametralladoras, 7 .....	Soldado Florencio Poblador Nieves .....
Don Manuel Gascón Torcal .....	Idem .....	Reg. Artill., 45 .....	Soldado Manuel Gascón Yus .....
Don Demetrio García Neyla .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 .....	Soldado José María García Rueda .....
Don Manuel Quintana Alcocer .....	Idem .....	Bón. Zapadores, 2 .....	Soldado Juan Quintana Vaquero .....
Doña Francisca Ríos Rojas .....	Madre .....	Caz. Melilla, 3 .....	Teniente don Francisco Alvarez Ríos .....
Doña Francisca Arrabal Gutiérrez ... Doña Dolores Pérez Romero .....	Idem .....	2.º Tercio Legión .....	Teniente don Francisco Mármol Arrabal .....
Doña Encarnación de la Vega Her- nando .....	Idem .....	Armada .....	Teniente de navío don Bernardo Blanco Pérez
Doña Rosario Ruiz Sánchez .....	Idem .....	I. Valladolid, 20 .....	Cabo Angel Serrano de la Vega .....
Doña Juana Ruiz de Zuazo y Gon- zález .....	Idem .....	Primer Tercio .....	Cabo Pedro Canadillas Ruiz .....
Doña Francisca Maldonado Jiménez ... Doña Lorenza Rando Cano .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Soldado Luis María Urive Echevarría y Ruiz Zuazo .....
Doña Carmen Palacios Sáez .....	Idem .....	Reg. Artill., 12 .....	Soldado Luis García Maldonado .....
Doña María Pérez Alvarez .....	Idem .....	G. E. A. Autom. .....	Soldado Pedro Lázaro Rando .....
Doña Angela Rodríguez Ufano .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 .....	Soldado Jesús Pérez Palacios .....
Doña Agustina Isabel Expósito Expó- sito .....	Idem .....	Bón. Vol. Oviedo .....	Soldado Benjamín Gutiérrez Pérez .....
Doña Paula Ginar Expósito .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Modesto de la Iglesia Rodríguez ..
Doña Jenara Rodríguez Villegas .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Modesto Almagro Expósito .....
Doña María Navajo Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista José Fernández de Beaumont Gina
Doña Antonia Reina Blanco .....	Viuda .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Gerardo González Rodríguez .....
Doña María Rodrigo Pourtán .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Lucas Navajo Navajo .....
Doña Antonia Reina Blanco .....	Viuda .....	Inf. Oviedo, 8 .....	Teniente don José Ruiz Pascual .....
Doña María Rodrigo Pourtán .....	Idem .....	Art. Ligera, 10 .....	Teniente don Rafael García Amorena .....

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.800,00			26	diciembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
1.800,00			13	octubre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.106,00			18	agosto	1938	Valladolid .....	Muriel .....	Valladolid .....	
2.106,00			14	octubre	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
2.106,00			10	junio	1937	Badajoz .....	Zahinos .....	Badajoz .....	
693,50			3	enero	1938	Burgos .....	Huerta de Arriba	Burgos .....	
693,50			8	septiembre	1937	Pamplona .....	Valtierra .....	Navarra .....	
693,50			18	noviembre	1936	Zamora .....	Granucillo de V. ...	Zamora .....	
693,50			21	enero	1938	Palencia .....	Paredes de Nava	Palencia .....	
693,50			13	mayo	1937	Orense .....	Ramiranes .....	Orense .....	
4.000,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	19	abril	1937	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
2.106,00			18	julio	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
795,50			30	diciembre	1937	León .....	Villazala .....	León .....	
693,50			27	abril	1937	Cáceres .....	Torre Sta. María	Cáceres .....	
693,50			26	diciembre	1936	Zaragoza .....	Morata de Jalón	Zaragoza .....	
693,50			4	septiembre	1937	Logroño .....	Angrano .....	Logroño .....	
693,50			28	marzo	1938	Sevilla .....	Dos Hermanas ...	Sevilla .....	
5.000,00			10	septiembre	1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	4
5.000,00			19	enero	1937	Jaén .....	Torredonjimeno ..	Jaén .....	
7.500,00			16	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
795,50	18	junio	1937	Guadalajara ...	Atienza .....	Guadalajara			
2.322,00	30	mayo	1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	5		
693,50			18	enero	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
693,50			20	febrero	1938	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
693,50			1	febrero	1938	Zaragoza .....	Fuentes Claras ...	Teruel .....	
693,50			14	marzo	1937	Palencia .....	Castrillo .....	Palencia .....	
693,50			10	marzo	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
2.106,00			31	mayo	1938	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	3
2.106,00			16	diciembre	1936	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
693,50			10	octubre	1937	Navarra .....	Larraga .....	Navarra .....	
693,50			4	enero	1937	Santander .....	Cervera de Tgo. ...	Santander .....	
693,50			15	septiembre	1938	Segovia .....	Torreclilla del P. ...	Segovia .....	
5.000,00			24	agosto	1938	Málaga .....	Ronda .....	Málaga .....	
5.000,00			9	septiembre	1938	Navarra .....	Beteba .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Vitón Esteban .....	Viuda .....	10 Tcio. G. Civil.	Teniente don Eloy García Yagüe .....
Doña Lucía Cabrero Tresaco .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Alférez don Alejandro Vaquero Martín .....
Doña Francisca Gutiérrez Betancourt .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba ...	Jefe de Centuria don Antonio López del Mora
Doña Francisca Fariña Prados .....	Idem .....	Artill. Armada ...	Oficial tercero don Leonardo Medal Núñez ...
Doña Carmen Robles Muñoz .....	Idem .....	Legión .....	Brigada don Ramón Pérez Infante .....
Doña Mariana Rodríguez Fraile .....	Idem .....	I. La Victoria, 28.	Sargento don Victoriano Hernández Fraile ...
Doña Josefa Pulido Tovías .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres...	Sargento don Enrique Cintado García .....
Doña Antonia Rubia Herrero .....	Idem .....	Caz. Las Navas, 2	Cabo Indalecio Cuervo Fernández .....
Doña Germana Quiroga González .....	Idem .....	Vol. Toledo, 1 ...	Cabo Carmelo Recio Quiroga .....
Doña Francisca Rodríguez García ...	Idem .....	Zapadores, 7 ...	Soldado Patrocinio Jiménez Sanz Frutos .....
Doña Cristina Ruiz Morales .....	Idem .....	R. Transmisiones.	Soldado Juan Peña Calvo .....
Doña Antonia Roselló Massenet .....	Idem .....	Inf. Palma, 36 ...	Soldado Salvador Roselló Llambres .....
Doña Elvira Radio Límeres .....	Idem .....	Bón, 106 División.	Soldado Daniel Lastres Loureiro .....
Doña Rosario Romanos Soro .....	Idem .....	Autom. Aragón ...	Soldado Angel Tejedo, Ramón .....
Doña María Dolores Reyes de la Cruz	Idem .....	Inf. Agr. Sahara.	Soldado Jorge Ascensión Cabrera .....
Doña Ana Rivero Rúa .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Serafín López Alonso .....
Doña Manuela Rivas Martín .....	Idem .....	R. Art. Ligera, 14	Soldado Jesús Simón Rivas .....
Doña Andrea Rodríguez Alonso .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Emiliano Garnica Gorriacho .....
Doña Andrea Rodríguez Pérez .....	Idem .....	Reg. Melilla, 2 ...	Soldado Juan Palomeque Barrera .....
Doña Lucinda Rama .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Ramón Toja Mouzo .....
Doña Purificación Gil Albert .....	Idem .....	G. C. Castellón ...	Guardia Victorino Bellés Gasulla .....
Doña Concepción Geira Plá .....	Idem .....	Carab. Huesca ...	Carabinero don Cirilo Carilla Bona .....
Doña Plá Robledo de Cos .....	Idem .....	F. E. T. Palencia.	Falangista Florencio Pérez Prieto .....
Doña Angeles Rendueles Robledo .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Ricardo Díaz Fidalgo .....
Doña Luisa Sánchez Martos .....	Idem .....	F. E. T. Santander	Falangista Ignacio Muñoz Lorite .....
Doña Teresa Suárez Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente coronel don Fernando Gómez del Pal
Doña Dolores Arias Jiménez .....	Idem .....		
Doña María del Pilar López-Guerrero y Alcocer	Huérfanas	Idem .....	Comandante don Angel López-Guerrero y Mira
Doña María del Sagrario López-Guerrero y Arias .....			
Doña Ana María Escobar Grao .....	Viuda .....	Idem .....	Capitán don Francisco Martos Moreno .....
Doña Catalina Martín Rodríguez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Miguel Santos Gómez-Pulgar .....
Doña Elvira Reynaldo Haro .....	Idem .....	Armada .....	Comandante médico don Enrique Enciso Gall
Doña Mercedes Alvarez Afán de Rivera .....	Huérfana .....	Infantería .....	Capitán don José Alvarez Ladrón de Guevara
Doña María Guillis Recio .....	Viuda .....	Caballería .....	Capitán don Abdón López Turrión .....
Doña Ramona Pérez Gutiérrez .....	Idem .....	Ingenieros .....	Capitán don Angel Sevillano Cousillas .....
Doña Soledad Gautier Reyes .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Vicente Gil Lázaro .....
Doña Margarita Faz Carde .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Bartolomé Simonet Bibiloni .....
Doña Victoria Fosseti Acosta .....	Idem .....	Caballería .....	Teniente don Arturo Díaz Galcerán .....
Doña María Esmeralda Ortiz Cecin...	Idem .....	Infantería .....	Alférez don Emiliano Pinto Niño .....
Doña Elena Ramírez Pons .....	Huérfana .....	Caballería .....	Alférez don Antonio Ramírez Descarrega .....
Doña María de Labra y Murcia .....	Idem .....	Armada .....	Maquinista mayor Abelardo de Labra .....
Doña Esperanza Aguilar Ríos .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia José Corrales Castillo .....
Doña María Barceló Barceló .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Jaime Monserrat Vacell .....
Doña Carmen Duarte Rayo .....	Idem .....	Idem .....	Guardia José Camacho Pastor .....
Doña Cirila Novillo Sánchez .....	Madre .....	Idem .....	Guardia Sotero Reouenco Novillo .....

Cantidad anual que se les concede en pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			8	octubre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ..	3
4.000,00			21	octubre	1938	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
4.000,00			12	junio	1937	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	6
5.000,00			22	julio	1936	La Coruña .....	Mugardón .....	La Coruña...	
4.500,00			21	marzo	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	7
3.500,00			6	agosto	1936	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca ..	
2.160,00			1	agosto	1936	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	3
795,50			14	junio	1938	Zamora .....	Villalba de L. ....	Zamora .....	
795,50			3	mayo	1938	Toledo .....	Campillo de la J. ....	Toledo .....	3
693,50			21	marzo	1937	Avila .....	Avila .....	Avila .....	
693,50			9	abril	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	3
693,50			27	noviembre	1937	Mallorca .....	Artá .....	Mallorca .....	
693,50			7	septiembre	1937	Pontevedra .....	Meaño .....	Pontevedra ..	3
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50			16	octubre	1937	Las Palmas .....	Jaiza .....	Canarias .....	3
693,50			5	octubre	1936	Orense .....	Sarreaus .....	Orense .....	
393,50			29	enero	1938	Salamanca .....	Barbadillo .....	Salamanca ..	3
693,50			7	enero	1938	Pamplona .....	Lerín .....	Navarra .....	
1.530,00			21	junio	1937	J. Frontera .....	J. de la Frontera. ....	Cádiz .....	3
2.106,00			5	septiembre	1937	La Coruña .....	Lage .....	La Coruña...	
3.100,00			27	diciembre	1936	Castellón .....	Castellón .....	Castellón .....	3
3.100,00			28	noviembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50			17	mayo	1938	Santander .....	Soto .....	Santander .....	3
693,50			30	agosto	1936	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
693,50			20	julio	1938	Jaén .....	Lupión .....	Jaén .....	3
2.750,00			13	marzo	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
(1)			26	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
4.500,00			19	julio	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
4.000,00			1	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
1.550,00			21	mayo	1938	Almería .....	Almería .....	Almería .....	
10.900,00			27	septiembre	1936	Idem .....	Purcherna .....	Idem .....	3
5.400,00			12	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00			20	noviembre	1936	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	3
7.500,00			11	noviembre	1936	Guadalajara .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000,00			4	agosto	1936	Baleares .....	Pollensa .....	Baleares .....	3
5.000,00			5	diciembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
5.000,00			28	diciembre	1936	Santander .....	Santander .....	Santander .....	3
5.000,00			16	febrero	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
10.100,00			19	octubre	1936	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	3
3.200,00			23	julio	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.100,00			14	septiembre	1936	Baleares .....	Ibiza .....	Baleares .....	3
3.260,00			6	agosto	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.100,00			27	julio	1936	Valencia Cid .....	Valencia del Cid...	Valencia .....	3

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.875 pesetas anuales que percibe la recurrente del Montepío Militar, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del mismo, cuyo abono es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que en concepto de viuda del vigilante de primera clase don Pedro Cañadilla Pérez, viene percibiendo con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el Decreto de 1.º de diciembre de 1938 (B. O. núm. 153), se le hace el presente señalamiento el que percibirá en

tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

7. Justificado en el expediente informativo que el causante falleció a consecuencia de herida producida por arma de fuego al dominar con el cañón de desembarco que mandaba la dotación rebelde del acorazado «España» y comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116), se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 29 de mayo de 1938 (B. O. núm. 584), el cual queda nulo.

8. Comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya recibido por cuenta de la pensión alimenticia que le fué concedida por Orden de 31 de marzo de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 544), la cual percibía por la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda región militar, el cual queda sin efecto; la citada Pagaduría hará la correspondiente liquidación para el abono de la pensión que se le concede a la interesada por la presente Orden.

9. Comprendidas las interesadas en la legislación que se cita en la relación se les hace el presente señalamiento el que será abonado en la siguiente forma: la mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre las dos huérfanas, recibiendo su parte doña María del Sagrario por mano de su representante legal en tanto sea menor de edad; caso de perderla alguna de las huérfanas, su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva asignación.

10. Se le desestima nuevamente la

petición de pensión equivalente al sueldo entero del causante, que solicita, por no acreditarse en el expediente informativo ni en las nuevas pruebas aportadas concurren en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que determina la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, con arreglo a cuanto disponen las órdenes que se citan en la relación se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 10 de mayo de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 210), el cual queda sin efecto.

11. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita por justificarse en el expediente informativo que el causante al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional permaneció en su destino a las órdenes de los marxistas hasta el 21 de septiembre de 1936, que fué expulsado del Cuerpo a que pertenecía, marchando a su domicilio y siendo posteriormente detenido, encarcelado y, por último, asesinado, no comprendiéndole por tanto ninguno de los preceptos que determina la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, con arreglo a la legislación que se cita en la relación se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 8 de junio de 1939 (B. O. núm. 220), el cual queda sin efecto.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento.

13. Justificado en el expediente in-

formativo que el causante se alzó en armas contra el Gobierno marxista combatiendo a los rebeldes y resultando herido y posteriormente hecho prisionero, siendo encarcelado y juzgado por un Tribunal marxista que le condenó a muerte, siendo asesinado; se le hace el presente señalamiento por estar comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación y le percibirá en tanto conserve la aptitud legal por mano de su tutor don José Aluma Piella, en tanto sea menor de edad, desde la fecha que se indica, que es la del nuevo matrimonio de su madre; el abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por haberse comprobado posteriormente que el causante en la situación de retirado extraordinario en que se encontraba en la fecha de su muerte disfrutaba entre varios emolumentos el sueldo equivalente a la cuantía de la pensión que se le concede por la presente Orden y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquida-

ción y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento el cual queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo que el causante se alzó en armas contra el gobierno marxista tomando parte en la defensa de la Casacuartel de Campo Real hasta el día 26 de julio de 1936, en que rendida ésta fué hecho prisionero y asesinado, y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

ORDEN de 26 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Llanderal Murga y otros

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Llanderal Murga y termina con doña Carmen Valero García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Llanderal Murga ..... Doña Carmen Delgado Garzón .....	Padres .....	Inf. S. Marcial, 22	Teniente don José Manuel Llanderal Delgado
Don Leonardo Pina Sarries ..... Doña Sinfrosa Allo Parra .....	Idem .....	Legión .....	Alférez don Luis Pina Allo .....
Don Francisco Ruiz Cárcamo ..... Doña Modesta Alvarez Gómez .....	Idem .....	Bón. Flandes, 5 ...	Sargento don Ramiro Ruiz Alvarez .....
Don Juan Antonio López Velázquez ..... Doña Juliana Espuela Braseró .....	Idem .....	Inf. Montaña, 21.	Sargento don Reyes López Espuela .....
Don Román Fernández Sedantes ..... Doña Eutimia del Blanco Fralle .....	Idem .....	F. E. T. Palencia	Sargento don Sixto Fernández del Blanco
Don Luis Rodríguez Fernández-Velilla ..... Doña Luisa Herrero Muro .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Cabo Antonio Rodríguez Herrero .....
Don Cecilio García Sanz ..... Doña Isabel Merino Roisdán .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Cabo Pedro García Merino .....
Don Bonifacio García González ..... Doña Dorotea López Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Cabo Orenco García López .....
Don Antonio Prieto Marcos ..... Doña Aurelia del Río Río .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Tomás Prieto del Río .....
Don Raimundo Rodríguez ..... Doña Cándida Castro Quiroga .....	Idem .....	Zap.-Minadores, 8	Soldado Jesús María Rodríguez Castro .....
Don Anastasio Perlado Encinas ..... Doña Paula Palacios González .....	Idem .....	Art. Ligera, 14 ...	Soldado Marcos Perlado Palacios .....
Don José María Mato Besteiro ..... Doña Consuelo Loureiro Porto Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado José Mato Loureiro .....
Don José María Chillón ..... Doña Alfonsa González Morales .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Serafin Rodríguez González .....
Don Cesáreo Lacasa Lacasa ..... Doña Florinda Costa Jimeno .....	Idem .....	C. Combate, 2 ....	Soldado Francisco Lacasa Costa .....
Don Matias Pérez los Arcos ..... Doña Antonia Olloqui García .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Lucas Pérez Olloqui .....
Don Miguel Sanz Ortiz ..... Doña Manuela Gilarranz Carrabilla.	Idem .....	C. Combate, 2 ...	Soldado Pedro Sanz Gilarranz .....
Don Bonifacio Pérez Moneo ..... Doña Irene Moneo Iglesias .....	Idem .....	Bón Sicilia, 8 ...	Soldado Sabino Pérez Moneo .....
Don Estanislao Román Redondo .. Doña Isabel Ruiz/Gutiérrez .....	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Isabelino Román Ruiz .....
Don Antonio Petisco Martín ..... Doña Agustina Pana Seisdedos .....	Idem .....	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Angel Petisco Pana .....



QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			1	febrero	1939	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
4.000,00			18	octubre	1937	Navarra .....	Cadreita .....	Navarra .....	
3.500,00			9	octubre	1938	Logroño .....	Haro .....	Logroño .....	
3.500,00			12	noviembre	1938	Toledo .....	Puente del A. ....	Toledo .....	
2.160,00			4	enero	1938	Palencia .....	Guardo .....	Palencia .....	
795,50			11	abril	1938	Logroño .....	Arnedo .....	Logroño .....	
795,50			10	abril	1937	Segovia .....	Escarabajosa de C.	Segovia .....	
795,50			13	enero	1938	Burgos .....	Santibáñez M. ...	Burgos .....	
693,50			27	agosto	1937	León .....	Astorga .....	León .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	febrero	1937	Lugo .....	Neira de Jusa .....	Lugo .....	3
693,50			17	enero	1937	Segovia .....	Torreiglesias .....	Segovia .....	
693,50			20	diciembre	1936	Pontevedra .....	La Estrada .....	Pontevedra .....	
693,50			11	noviembre	1936	Zamora .....	Casaseca de los Ch.	Zamora .....	
693,50			7	febrero	1938	Teruel .....	Monforte de M. ....	Teruel .....	
693,50			9	abril	1938	Navarra .....	Milagro .....	Navarra .....	
693,50			13	mayo	1938	Segovia .....	Villar de S. ....	Segovia .....	
693,50			2	agosto	1936	Burgos .....	Castrojeriz .....	Burgos .....	
693,50			5	septiembre	1937	Palencia .....	Requena de C. ....	Palencia .....	
693,50			2	marzo	1937	Salamanca .....	Villavieja .....	Salamanca .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Jesús Rodríguez Fernández ..... Doña Pilar Méndez González .....	Padres .....	Inf. Milán, 32 ...	Soldado Antonio Rodríguez Méndez .....
Don Fausto Pastor Martín .....	Idem .....	Ametralladoras, 7.	Soldado Agustín Pastor Plaza .....
Doña Catalina Plaza Velasco .....	Idem .....	Ametralladoras, 7.	Soldado Agustín Pastor Plaza .....
Don Matías Pelayo Cisneros .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Francisco Pelayo Cabeza .....
Doña Ciriaca Cabeza Villaverde .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Francisco Pelayo Cabeza .....
Don Ceferino Ruiz González .....	Idem .....	Caz. Ceriñola, 6...	Soldado José Ruiz Vallejo .....
Doña Artura Vallejo Ayala .....	Idem .....	Caz. Ceriñola, 6...	Soldado José Ruiz Vallejo .....
Don Félix Palacios Zabalza .....	Idem .....	Caz. Castillejos, 9.	Soldado Francisco Palacios Cascante .....
Doña Nicolasa Cascante Fernández...	Idem .....	Caz. Castillejos, 9.	Soldado Francisco Palacios Cascante .....
Don Justo Quiroga Asiain .....	Idem .....	Bón. Sicilia, 8 ....	Soldado Angel Quiroga Orcoyen .....
Doña Francisca Orcoyen Labayén ...	Idem .....	Inf. América, 23...	Soldado Martín Quiroga Orcoyen .....
Don Isidoro Pantoja Magariño .....	Idem .....	Ametralladoras, 7.	Soldado Francisco Pantoja Landro .....
Doña Juana Landro Carrasco .....	Idem .....	Ametralladoras, 7.	Soldado Francisco Pantoja Landro .....
Don Bernardino Múgica Múgica ....	Idem .....	Zap.-Minadores, 6.	Soldado Alejandro Múgica Insausti .....
Doña Brigida Insausti Onatitva .....	Idem .....	Zap.-Minadores, 6.	Soldado Alejandro Múgica Insausti .....
Don Lucio de Pablos Castillo .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado Miguel de Pablos Arribas .....
Doña María Cruz Arribas Rincón ...	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado Miguel de Pablos Arribas .....
Don Marcelino Ramos Salmotte ....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Alejandro Ramos Casal .....
Doña Agustina Casal .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Alejandro Ramos Casal .....
Don Manuel Pascua Valiente .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Jacinto Pascua Calvo .....
Doña María Calvo Pascua .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Jacinto Pascua Calvo .....
Don Teófilo Peláez González .....	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1 ...	Soldado Eusebio Peláez Hernández .....
Doña Dionisia Hernández Crespo ...	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1 ...	Soldado Eusebio Peláez Hernández .....
Don José Rúa García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Severo Rúa Gallo .....
Doña Luisa Gallo López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Severo Rúa Gallo .....
Don Roque López Rodríguez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Anastasio López Rodríguez .....
Doña Graciana Rodríguez Escudero ...	Idem .....	Legión .....	Legionario Anastasio López Rodríguez .....
Don Antonio Romero Luna .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Romero Siles .....
Doña Carlos Siles Uceda .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Romero Siles .....
Don Antonio Pinilla Gil .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Pinilla Vicente .....
Doña Agueda Vicente Gascón .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Santiago Pinilla Vicente .....
Don Claudio López Roperó .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Víctor López Rioseca .....
Doña Anselma Rioseca Verde .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Víctor López Rioseca .....
Don José Ferreiro Funcasta .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Leonardo Ferreiro Cinza .....
Doña Manuela Cinza Rouco .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Leonardo Ferreiro Cinza .....
Don Ramón Martínez García .....	Idem .....	Inf. Marina .....	Soldado José Martínez García .....
Doña María García Méndez .....	Idem .....	Inf. Marina .....	Soldado José Martínez García .....
Don José Seralegui Arella .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista José Seralegui Garay .....
Doña Francisca Garay Orioste .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista José Seralegui Garay .....
Don Tiburcio Pérez Pasquín .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Falangista Tomás Pérez Pérez .....
Doña Marcelina Pérez Torres .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Falangista Tomás Pérez Pérez .....

Monto que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			9	septiembre	1936	Lugo .....	Carballido .....	Lugo .....	
693.50			12	febrero	1937	Segovia .....	Palazuelos de E...	Segovia .....	
693.50			4	abril	1938	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
693.50			5	agosto	1937	Logroño .....	San Asensio .....	Logroño .....	
693.50			5	enero	1937	Soria .....	Yanguas .....	Soria .....	
693.50			14	septiembre	1936	Navarra .....	Lete .....	Navarra .....	
693.50			15	junio	1937				
693.50			28	abril	1938	Cáceres .....	Torremocha .....	Cáceres .....	
693.50			28	mayo	1938	Guipúzcoa .....	Segura .....	Guipúzcoa .....	
693.50			30	julio	1938	Segovia .....	Abades .....	Segovia .....	
693.50			12	mayo	1937	La Coruña .....	Boimorto .....	La Coruña..	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	16	junio	1938	Salamanca .....	Aldea del Obispo.	Salamanca..	3
1.440.00			2	enero	1937	Zamora .....	Coreses .....	Zamora .....	
1.440.00			24	julio	1937	Oviedo .....	Pola de Allande ...	Oviedo .....	
2.106.00			18	octubre	1936	Orense .....	San Fiz .....	Orense .....	
2.106.00			12	noviembre	1936	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
2.106.00			21	agosto	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
2.106.00			29	agosto	1937				
1.800.00			24	septiembre	1936	Soria .....	Soria .....	Soria .....	
2.106.00			19	julio	1938	Lugo .....	Villalba .....	Lugo .....	
970.00			23	septiembre	1938	La Coruña .....	Culleredo .....	La Coruña	
693.50			16	mayo	1938	Vizcaya .....	S. Julián de M. ...	Vizcaya .....	
693.50			3	octubre	1937	Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Bernabé Paricio Ubeda Doña Pilar Hernández Paricio	Padres	F. E. T. Teruel	Falangista Pascual Paricio Hernández
Don Valeriano Rey Cuadrado Doña Carmen Abad Camarero	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Hilario Rey Abad
Don Florencio Pérez Molina Doña Petra Julián Utrillas	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Ramón Pérez Julián
Don Trinidad Cordero Gallego Doña Manuela Nuñez Corrales	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Pedro Nolasco Cordero Nuñez
Don Aquilino Sacristán Oliva	Padre	Inf. Flandes. 5	Soldado Pablo Sacristán Palero
Don Juan Galán de Frutos	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Arcadio Galán Gómez
Don Lorenzo Infante Páez	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Teodoro Infante Maestro
Don Andrés Gallego Alcázar	Idem	Guardia Civil	Guardia Juan Gallego Serrano
Don Francisco López Puentes	Idem	Armada	Marinero Arturo López Ovalle
Don José Vázquez Leira	Idem	Idem	Fogonero Francisco Vázquez Tenreiro
Doña María Mendizábal Alcorca	Madre	F. E. T. Guipúzcoa	Teniente don Francisco Aycstarán Mendizábal
Doña Petra Sanz Escobar	Idem	Inf. Toledo, 26	Alférez don Elisco Sanz Sanz
Doña Mercedes Pérez Almeida	Idem	Bón. Caz., 7	Alférez don Ildelfonso Dominguez Pérez
Doña Juana Quintero Castro	Idem	Legión	Subteniente don Manuel López Quintero
Doña Elvira Castedo Arias	Idem	C. Combate, 2	Sargento don Arturo Penelo Castedo
Doña Blasa Piñero Delgado	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Cabo Eduardo Cabañas Piñero
Doña Clara del Rey Vázquez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Nicolás Navarro del Rey
Doña Nieves Rodríguez Delgado	Idem	Inf. Lepanto, 5	Cabo Antonio Castilla Rodríguez
Doña Marina Rey Alonso	Idem	Bón. Arapiles, 7	Soldado Lucinio Hinojal Rey
Doña Sofía Martínez Luna	Idem	C. Combate, 2	Soldado Rufino López Martínez
Doña Rafaela Gómez Reyes	Idem	Bón. Caz., 7	Soldado José Medina Gómez
Doña Dolores Pérez Neu	Idem	Inf. Tenerife, 38	Soldado Joaquín Roo Pérez
Doña María Rojas Bartán	Idem	Inf. América, 23	Soldado Juan Pabolleta Rojas
Doña Teodora Pulido Franco	Idem	Art. Ligera, 14	Soldado Florentino Osuna Pulido
Doña Agustina Ramiro Pozuelo	Idem	Legión	Legionario Pablo Gómez Ramiro
Doña Antonia Pascual Monjo	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Pedro Morey Pascual
Doña Constantina Rico Andrés	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Félix Nicolás Rico
Doña María Ramos Laz	Viuda	Inf. Victoria, 28	Capitán don Basilio Granados Velez
Doña Concepción Paz Martínez	Idem	Inf. América, 23	Teniente don Pedro Fernández Llamas
Doña Antonia Reyes Martín	Idem	Rgs. Melilla, 2	Teniente don Bautista Toledano Rubio
Doña Concepción Pascual Miguel	Idem	Inf. Toledo, 26	Alférez don José Iglesias Alfonso
Doña Amalia Ruá Pardo	Idem	Cab. Farnesio, 10	Alférez don Ricardo Rabade López
Doña Pilar Lafuente Ruiz de Infantes	Idem	Bón. Flandes, 5	Alférez don Francisco Izar de la Fuente y llarte
Doña Josefa de los Ríos Padilla	Idem	Legión	Subteniente don Adolfo Chornecalán Cabello
Doña Virtudes Rodríguez Lerma	Idem	Idem	Sargento don Armando Gallego Vilches
Doña María Roselló Juan	Idem	Inf. Palma, 36	Cabo José Planells Planells
Doña Isabel Prieto González	Idem	Legión	Cabo José Gayato Gómez
Doña Amparo Renilla Turiel	Idem	Idem	Cabo Carlos Ganado del Amo
Doña Carmen Pérez Martínez	Idem	Idem	Cabo Cándido Escorza Martínez
Doña María Antonia Fernández Vidal	Idem	Armada	Cabo Alfonso Fernández Pardo
Doña María Pérez Aparicio	Idem	Inf. Victoria, 38	Soldado Paulino Morato Morato
Doña Amalia Pinés Checa	Idem	Inf. Pavia, 7	Soldado Antonio Modesto Gómez
Doña Encarnación Romero Jiménez	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Antonio Pastor Rodríguez
Doña Felicidad Rivera Sánchez	Idem	Ametralladoras, 7	Soldado Alejandro Albarrán Albarrán
Doña Rosa Pérez Padín	Idem	C. Combate, 2	Soldado Jesús Barreiro Galeón
Doña Antonia López de Murillas	Idem	Inf. Flandes, 24	Soldado Juan Pérez Merino
Doña Alicia Peña Ruiz	Idem	Inf. S. Marcial, 25	Soldado Valentin Campillo Díez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			11	octubre	1936	Teruel .....	Villarquemado ....	Teruel .....	
693,50			3	enero	1937	Burgos .....	Salas de los I. ...	Burgos .....	
693,50			21	enero	1938	Teruel .....	Celadas .....	Teruel .....	3
693,50			4	marzo	1937	Huelva .....	Trigueros .....	Huelva .....	
693,50			10	septiembre	1938	Soria .....	Rebollo de D. ....	Soria .....	
693,50			1	enero	1938	Segovia .....	Nieva .....	Segovia .....	
693,50			22	julio	1937	Huelva .....	Encinasola .....	Huelva .....	
3.200,00			6	octubre	1936	C. Real .....	Villahumosa .....	C. Real .....	
1.237,00			7	marzo	1938	León .....	Villadecanes .....	León .....	
2.344,00			7	marzo	1938	La Coruña ....	S. Juan de V. ...	La Coruña.	4
5.000,00			24	enero	1939	Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .	
4.000,00			15	mayo	1938	Soria .....	Garcillán .....	Soria .....	
4.000,00			30	septiembre	1937	Zamora .....	Toro .....	Zamora .....	
5.000,00			16	agosto	1938	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	
2.160,00			21	septiembre	1938	Lugo .....	Vega de Santiago.	Lugo .....	
795,50			21	julio	1937	Valladolid .....	Medina del C. ...	Valladolid	
795,50			20	febrero	1938	Salamanca .....	Endrinal de la S.	Salamanca..	
795,50			30	agosto	1937	Granada .....	Alhendín .....	Granada ...	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	mayo	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia ...	
693,50			22	julio	1938	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
693,50			21	enero	1938	Huelva .....	Gibraleón .....	Huelva .....	
693,50			17	mayo	1937	La Coruña .....	Lousama .....	La Coruña..	
693,50			7	septiembre	1937	Navarra .....	Amunarezqueta ...	Navarra ...	
693,50			3	diciembre	1936	Cáceres .....	Montehermoso ....	Cáceres .....	
2.106,00			17	marzo	1937	Segovia .....	Riaza .....	Segovia .....	
693,50			22	agosto	1936	Baleares .....	Manacor .....	Baleares .....	
693,50	24	julio	1937	Palencia .....	Venta de Baños...	Palencia ...			
7.500,00			1	marzo	1937	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	3
5.000,00			31	diciembre	1937	Pamplona .....	Pamplona .....	Navarra ...	
5.000,00			29	septiembre	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
5.000,00			24	febrero	1937	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	
5.000,00			25	julio	1936	La Coruña ....	La Coruña .....	La Coruña .	
4.000,00			2	febrero	1937	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
5.000,00			12	mayo	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
3.500,00			1	diciembre	1936	Cádiz .....	Tetuán .....	Cádiz .....	
795,50			18	abril	1938	Baleares .....	C'an Valensiá S.	Baleares ...	
2.178,00			28	agosto	1937	Salamanca .....	S. Felices de G.	Salamanca..	
2.178,00			18	febrero	1937	Zamora .....	Micereces de T.	Zamora ...	
2.178,00			8	noviembre	1937	Logroño .....	Calahorra .....	Logroño ...	
3.112,00			23	febrero	1938	La Coruña ....	El Ferrol del C.	La Coruña .	
695,50			8	julio	1937	Salamanca .....	Los Santos .....	Salamanca..	
693,50			21	octubre	1937	Granada .....	Cenes de la Vega	Granada ...	
693,50			11	julio	1937	Huelva .....	Narva .....	Huelva .....	
693,50			23	abril	1937	Avila .....	Pascualcabo .....	Avila .....	
693,50			7	enero	1938	Pontevedra ....	Meis .....	Pontevedra..	
693,50			14	marzo	1937	Logroño .....	Autol .....	Logroño ...	
693,50			31	enero	1938	Burgos .....	S. Coloma de R.	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Consuelo Rodríguez Somoza ...	Viuda .....	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado Domingo Prado Feijóo .....
Doña Juana Bentacor Hermida .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Juan Romero Delgado .....
Doña Cecilia Rodríguez Ríoz .....	Idem .....	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado Antonio Melendez Fernández .....
Doña Josefa Rodríguez Novo .....	Idem .....	Art. ligera, 16 .....	Soldado Mariano López Peña .....
Doña Antonia Rodríguez García .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Soldado Irineo González Alegra .....
Doña Angela Lago Corbella .....	Idem .....	C. Combate, 2 ...	Soldado Francisco Rey Rodríguez .....
Doña Carmen Reboiro Jiménez .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Fermín González Alfán .....
Doña Alejandra Peco Mues .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Carmelo Terrazas Lara .....
Doña Jesusa Rodríguez Gayoso .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Manuel Cangrós Rodríguez .....
Doña Filomena Rodríguez Martín ...	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Manuel González Martín .....
Doña Nieves Romarís Ferreiro .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio Servando García Caamaño ..
Doña Sinforosa Carmen Ruiz Casado ..	Idem .....	Idem .....	Legionario Andrés García Nuño .....
Doña Eusebia Rapado Trillo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Daniel Pozuelo Fraile .....
Doña Guadalupe Pola García .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Cesáreo Márquez Cuervo .....
Doña Cipriana Oanes Vizoso .....	Idem .....	Idem .....	Operario Argemino Rico Sandes .....
Doña María del Olvido Palencia Carretero .....	Idem .....	F. E. T. Navarra ..	Falangista Julio Esperón Ramos .....
Doña Luisa Rodríguez Velas .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista José Alvarez Luengo .....
Doña Rufina Roncero Perdigón .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Fidel Fernández Esteban .....
Doña Bonifacia Martínez Rubio .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada don Mariano Gil Sanz .....
Doña Amparo Samaniego Rodríguez ..	Idem .....	E. M. .....	Comandante don Lorenzo Fernández Báguena ...
Doña Gloria Solanes Almiñana .....	Idem .....	Alabarderos .....	Capitán don Vicente Martí Ferrando .....
Doña Enriqueta Pescetto Román .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán don Francisco Dié y Losada .....
Doña Antonia Bernabéu Muñoz .....	Madre .....	Sanidad .....	Capitán médico don Antonio Vázquez Bernabéu ..
Doña María Modet Olmedo .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente don José María Beneyto y Modet .....
Doña Clara Ubeda Oncina .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente don Jaime Iborra Carratalá .....
Don Alfredo Lissarrague Novoa .....			
Doña María del Carmen Lissarrague Novoa .....	Huérfanos	Infantería .....	Comandante don Salvador Lissarrague Molezún
Doña María Manuel Randua .....	Viuda .....	Idem .....	Brigada don Saturnino Jofre Rozadilla .....
Doña Carmen Valero García .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Francisco Ruiz Hernández .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas, a

los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se rectifica por el presente señalamiento el que le fué hecho por Orden de 12 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 270) por haberse unido al expediente nuevo certificado de los haberes que percibía el causante, y por el cual se acredita que los que cobraba en el momento de su fallecimiento eran los correspondientes a la pensión que se señala en el presente acuerdo. Percibirá la pensión

que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta de la anterior asignación, la cual queda sin efecto.

5. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y en compatibilidad con el sueldo de 3.000 pesetas anuales que disfruta la interesada como maestra nacional interina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96, párrafo tercero del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, teniéndose en cuenta los posibles aumentos de sueldo que pueda tener, a fin de que en

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50			13	febrero	1937	Orense .....	Quintela de Velle.	Orense .....		
693,50			21	septiembre	1937	Las Palmas ...	Las Palmas .....	Canarias .....		
693,50			7	abril	1938	Orense .....	Calanova .....	Orense .....		
693,50			12	marzo	1938	Lugo .....	Guitiriz .....	Lugo .....		
693,50			16	mayo	1937	Burgos .....	Hornillos del C...	Burgos .....		
693,50			27	agosto	1938	Lugo .....	Vivero .....	Lugo .....		
693,50			24	septiembre	1938	Logroño .....	Agoncillo .....	Logroño .....		
693,50			26	marzo	1937	Idem .....	Logroño .....	Idem .....		
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	agosto	1937	Vigo .....	Mos .....	Pontevedra..		
693,50			6	julio	1937	Cáceres .....	Casas de Millán ..	Cáceres .....		
2.106,00			10	marzo	1937	La Coruña ....	Negreira .....	La Coruña..	3	
1.800,00			23	febrero	1937	Zaragoza .....	Tarazona .....	Zaragoza ...		
2.106,00				8	enero	1937	Zamora .....	Zamora .....		
1.081,00				7	marzo	1938	Oviedo .....	Cudillero .....	Oviedo .....	
3.650,00				7	marzo	1938	La Coruña ....	Marón .....	La Coruña ..	
693,50				9	junio	1938	Toledo .....	Cebolla .....	Toledo .....	
693,50				24	diciembre	1937	León .....	Almazcara .....	León .....	
693,50				2	agosto	1938	Zamora .....	Peroligón .....	Zamora .....	
1.062,50	(1)		8	mayo	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...		
4.500,00		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. núm. 248).	10	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
2.700,00			8	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	7	
525,00			26	agosto	1936	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....		
3.750,00			31	agosto	1936	Valencia Cid...	Valencia del Cid.	Valencia ...	8	
2.500,00			4	agosto	1936	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia .....		
2.500,00			24	septiembre	1936	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....		
10.100,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292).	8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	9	
4.500,00			26	julio	1936	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	10	
3.100,00			8	agosto	1936	Granada .....	Guadix .....	Granada ...		

ningún caso rebase el tope de 5.000 pesetas que marca el citado artículo. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

6. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, por no acreditarse en el expediente la adhesión del causante al Glorioso Alzamiento Nacional, la cual es condición necesaria para la aplicación del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51). Ahora bien, con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y comprendida la solicitante en los artículos 15,

18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

7. Se le desestima la petición de sueldo entero que solicita, por no concurrir en el caso ninguna de las circunstancias que previene la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292), a pesar de haber sido ampliada la información testifical instruida al efecto. Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, que correspon-

de al 50 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante en el día de su muerte. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 21 de agosto de 1939 (B. O. núm. 276), el cual queda sin efecto.

8. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita por no acreditarse en la información testifical, después de haber sido ampliada, ninguna de las circunstancias que determina la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora

bien, comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 8 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 220), el cual queda sin efecto.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y con arreglo a las disposiciones que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán por partes iguales y de mano de su tutor en tanto sean menores de edad. La hembra recibirá su parte en tanto conserve la aptitud legal y el varón hasta el día 17 de julio de 1939, fecha en que cumplió su mayoría de edad, desde la cual la percibirá por entero doña María del Carmen. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas por cuenta de los señalamientos aprobados por Ordenes de 20 de junio de 1938 y 9 de marzo de 1940 (B. O. número 4 y «D. O.» núm. 69), respectivamente, los cuales quedan sin efecto.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, ya que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen

recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 18 de junio de 1941, por las que se nombran Oficiales segundos de Sala de las Audiencias provinciales de Gerona y Tarragona a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y vacante por jubilación de don Vicente Martí Cardoner, a don José de Quintana Vergés, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la citada Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Gerona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia de Tarragona, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, y vacante por traslación de don Emilio González Valentin, a don José Ferrándiz Arjonilla, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Relación por el orden de mayor mérito de los señores opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado y propuestos por el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 18 de junio de 1925, Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940:

Núm. de orden NOMBRES

Núm. de orden NOMBRES

1. D. Alfonso Carrillo de Mendoza y Morales.
2. D. Manuel Román Egea.
3. D. Juan Antonio Ollero de la Rosa.
4. D. Pedro Alfaro Arregui.
5. D. Francisco Amado Súnico.
6. D. José María Tejera Victory.
7. D. Rafael Chapa Galíndez.
8. D. Luis Gómez Sanz.
9. D. Leopoldo López Sánchez.
10. D. Vicente Sánchez Simón.
11. D. Juan José Pardo López.
12. D. Juan Alegre Marcet.
13. D. Jaime Montero y García de Valdivia.
14. D. Felipe Pastor Olmedo.
15. D. Miguel Olmedo Moreno.
16. D. Manuel Martínez y Pérez Lurbe.
17. D. Enrique de la Torre Moreira.
18. D. Alejandro Rodríguez Valcárcel y Nebreda.

19. D. Francisco Galbán Cabanas.
20. D. Abdón Santaolalla de las Heras.
21. D. José Luis Echeverría y de Meer.
22. D. José Luis Gutiérrez Semprún.
23. D. Enrique Muñoz del Saz.
24. D. Manuel Delgado de la Serna.
25. D. José Angel Font de Bedoya.
26. D. Antonio Pedrosa Latas.
27. D. Luis Manuel Salazar Lacombe.
28. D. José Joaquín Mazorra Vázquez.
29. D. Antonio Recuero López.
30. D. Daniel Alonso Rodríguez.
31. D. Juan González de Mendoza y Gómez.
32. D. José García Hernández.
33. D. Fernando Quesada pastor.
34. D. Joaquín Alfonso Albarracín.
35. D. Luis Sánchez Alarcón.

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D.: Fernando Camacho.



## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de junio de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 30 de mayo de 1941, sobre recogida y distribución de chatarra.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1941, en el que se regula por intermedio del Sindicato Nacional del Metal la distribución de la chatarra de los metales férricos y no férricos, que en su artículo 1.º se determinan,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Organismos oficiales dependientes del Estado enviarán al Sindicato Nacional del Metal, durante los cinco primeros días de cada mes, la oportuna relación de las existencias de chatarra de hierro dulce y acero, hierro fundido, cobre, latón, bronce, aluminio y plomo, incluidas las escorias y cenizas de los metales no férricos citados que posean al finalizar el mes anterior, expresando en la misma los pesos aproximados, clasificación y emplazamiento de las referidas chatarras.

Para los Organismos y Empresas que aún dependiendo del Estado, tengan administración autónoma, el referido Sindicato procederá seguidamente a cursar las órdenes de suministro a consumidores, de quienes los mencionados Organismos cobrarán directamente sus importes a los precios vigentes, enviando al Sindicato copia de las facturas correspondientes.

Los Organismos oficiales que no tengan administración autónoma recibirán igualmente las órdenes de suministro directo a consumidores, pero su ingreso se hará efectivo en la forma prevista en el artículo 6.º del Decreto de 30 de mayo de 1941.

Art. 2.º Las chatarras en poder de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y demás Empresas de Ferrocarriles, Transportes y Tranvías independientes de la citada Red, Astilleros navales, Industrias químicas, Empresas eléctricas, fábricas, talleres, minas y particulares que no sean consumidores de las mismas, deberán ser vendidos sin retención alguna a precios que no rebasen los vigentes, en las condiciones que se establezcan en las normas correspondientes.

Art. 3.º Los comerciantes chatarreros mayoristas autorizados enviarán al Sindicato Nacional del Metal, durante los cinco primeros días de cada mes, declaración de las existencias de chatarra que posean al finalizar el mes anterior, procediendo el referido Sindicato a cursar seguidamente las órdenes de suministro a consumidores de

quienes cobrarán directamente sus importes a los precios vigentes enviando al Sindicato copias de sus facturas.

El Sindicato podrá autorizar las ventas, sin orden previa de suministro, de las chatarras que estime conveniente, siempre con la obligación ineludible de no rebasar los precios vigentes y de cumplir las instrucciones que para estos casos se establezcan en las normas correspondientes.

Art. 4.º Puesto que los consumidores de las chatarras que se especifican en el artículo 1.º de esta Orden serán clasificados y abastecidos por mediación del Sindicato Nacional del Metal con arreglo a cupos o porcentajes que se fijen no podrán, bajo ningún concepto, efectuar compras directas salvo las excepciones que se establezcan en las normas correspondientes.

Art. 5.º Con el fin de poder intervenir con más eficacia el comercio de las chatarras no férricas y mientras subsiste la escasez de ellas, que contri- buye a que se utilicen sin la suficiente garantía técnica, se prohíbe el empleo de la de cobre, latón, bronce y aluminio, en los talleres de fundición moldeada de éstos, quienes en su sustitución utilizarán lingote de calidad garantizada producidos por las refin- erías de metales, a cuyo efecto se dicta- rán las normas que permitan su exacta distribución.

En su consecuencia, todas las chatarras de cobre, latón, bronce y aluminio, serán destinadas, por el Sindicato Nacional del Metal, a las fábricas transformadoras y refin- erías de metales.

Art. 6.º Los propietarios de embarcaciones y buques viejos o averiados de nacionalidad española, que a flote o naufragados en aguas españolas se encuentren fuera de servicio y cuyas reparaciones resulten antieconómicas a juicio de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, deberán proceder al desguace inmediato de los mismos, mediante la oportuna tramitación administrativa, enviando al Sindicato Nacional del Metal la información respectiva para la debida distribución de la chatarra producida.

Si los interesados se opusieran a estas recuperaciones de chatarra por no considerarlas suficientemente remuneradoras, el Sindicato Nacional del Metal podrá proceder por su cuenta a dichas recuperaciones, de acuerdo con los interesados.

Art. 7.º A fin de evitar el exagerado almacenamiento y retención de chatarras, máquinas, artefactos y efectos diversos que sus poseedores consideren aprovechables, aunque para ello requieran una espera excesivamente larga, el Sindicato Nacional del Metal establecerá la correspondiente vigilancia sobre el particular y, de acuerdo con este Ministerio, decidirá las divergen-

cias de apreciación que se presenten, a cuyo efecto queda prohibida toda venta de material férrico y no férrico usado, a precios que excedan de los vigentes para materiales nuevos similares.

Art. 8.º El Sindicato Nacional del Metal informará y, en su caso, propondrá las importaciones y exportaciones de chatarras procediendo a la distribución de las que se importen.

Art. 9.º Por conducto de la Secretaría General Técnica, este Ministerio examinará y aprobará, en su caso, los reglamentos e instrucciones que proponga el Sindicato Nacional del Metal sobre escalas de precios de las diversas clases y calidades de chatarra, clasificación, computación, cupos y subcupos y las normas que faciliten el buen servicio y relaciones del Sindicato con los compradores y vendedores.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1941 sobre liquidación de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no minerales.

Ilmo. Sr.: Acordada la liquidación de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no minerales y sus derivados, es preciso determinar las normas que ordenen el traspaso de aquellas funciones que actualmente competen al Sindicato Nacional del Olivo, ordenación ésta que incumbe a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, según se establece en la Orden de su constitución.

En su consecuencia, he acordado disponer:

Artículo 1.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio procederá a la liquidación y traspaso de las funciones y bienes que la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no minerales y sus derivados ha venido ejerciendo y administrando hasta la fecha, en cuanto correspondan al Sindicato Nacional del Olivo.

Art. 2.º Todas las operaciones y actividades en curso que afecten a las funciones a que se hace anterior referencia, serán atendidas, hasta el definitivo traspaso, por la Secretaría General de este Ministerio.

Art. 3.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio, de acuerdo con

la Delegación Nacional de Sindicatos, elevará propuesta a. Ministro de Agricultura con respecto al orden de traspaso definitivo al Sindicato Nacional del Olivo de las funciones y bienes a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º El archivo y la documentación de la Comisión, extinguida, así como todo el material de oficina que estuviese afecto a los Servicios administrativos de la misma, se transferirán al Sindicato Nacional del Olivo, siempre que correspondan a los Servicios que a este último Organismo se traspasen.

Art. 5.º Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura para dictar cuantas instrucciones estime convenientes al efecto del más eficaz y rápido cumplimiento de cuanto se le ordena.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 27 de junio de 1941 por la que se dispone queden atribuidas al Subsecretario las funciones de la Secretaría Técnica General.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que queden atribuidas al Subsecretario todas las funciones que la Orden de 2 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6) asigna a la Secretaría Técnica General de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de mayo de 1941 referente al Concurso-oposición para proveer la cátedra de Modelado de Estatuas, vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la cátedra de Modelado de Estatuas, comprendida en el apartado c) del artículo quinto del Decreto de 30 de julio último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoque a Concurso-oposición la cátedra de Modelado de Estatuas, vacante en dicha Escuela.

Serán méritos preferentes en este Concurso oposición los determinados en el artículo 11 del Decreto de 30 de julio antes citado.

Para ser admitido a este Concurso oposición se requiere ser español, tener más de veintiún años de edad y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al Concurso-oposición y acompañando: partida de nacimiento legalizada, si no es del Distrito Notarial de Madrid; certificación de antecedentes penales, y justificante de los méritos y servicios alegados.

Los funcionarios públicos que ostenten el cargo en propiedad justificarán estos extremos presentando sólo la hoja de servicios.

Los aspirantes justificarán, asimismo, su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubiere prestado en favor del mismo y, en todo caso, el no haber participado en actos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes se presentarán, el día que se les cite, ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se proponga realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes.

Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán, en la Habilitación del Ministerio, 75 pesetas por derechos de examen y 5 por formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se convoca a Concurso-oposición una plaza de Profesor Auxiliar numerario en la Escuela de San Fernando, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la plaza de Profe-

sor Auxiliar numerario de Clases Prácticas, con Conocimiento de Grabado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio próximo pasado, ha tenido a bien disponer se convoque para su provisión a Concurso-oposición.

Serán méritos preferentes en este Concurso-oposición los determinados en el artículo 11 del referido Decreto.

Para ser admitido al Concurso-oposición se requiere ser español, tener más de veintiún años de edad y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al Concurso-oposición y acompañando: partida de nacimiento legalizada, si no es del Distrito Notarial de Madrid; certificación de antecedentes penales y justificante de los méritos y servicios alegados.

Los funcionarios públicos que ostenten el cargo en propiedad justificarán estos extremos presentando sólo la hoja de servicios.

Los aspirantes justificarán, asimismo, su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubiere prestado a favor del mismo y, en todo caso, el no haber participado en actos o hechos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes se presentarán, el día que se les cite, ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre asignatura y labor docente que se proponga realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes. Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán, en la Habilitación del Ministerio, 50 pesetas por derechos de examen y 3 por formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de junio de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestros en su quinta categoría.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 149 y 150 del vigente Estatuto aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923 y de las Ordenes ministeriales de 22 de abril y 21 de mayo del corriente año, inspiradas en la mejor y más acertada resolución de los anhelos del Magisterio Primario en cuanto se refiere a corrida de escalas, a propuesta de la Comisión de Escalafones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan al sueldo de pe-setas 7.200, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del corriente año, los siguientes Maestros:

1.715.—D. Urbano Frias Barral, sirve en Soria.

1.716.—D. José Ortega González, sirve en Soria.

1.718.—D. Bernardino Calceja Martínez, sirve en Logroño.

1.720.—D. Vicente Segarra Claramunt, sirve en Barcelona.

1.721.—D. Julián Calvo Marcuello, sirve en Zaragoza.

1.722.—D. Francisco Pelegrín Alejal-dre, sirve en Zaragoza.

1.725.—D. Justo Lábiana Zabalza, sirve en Navarra.

1.726.—D. Serapio Sariñena Enfedaque, sirve en Madrid.

1.727.—D. José María Serradell Rada, sirve en Tarragona.

1.729.—D. Eustasio Moliner Casanova, sirve en Madrid.

1.731.—D. Aurelio Ramón Serrano Díaz, sirve en Zaragoza.

1.732.—D. Felipe Secorum Belenguer, sirve en Huesca.

1.733.—D. Antonio Llaquet Albano, sirve en Huesca.

1.736.—D. Fernando Jesús Barlés Crespo, sirve en Zaragoza.

1.737.—D. Maximino Losa Urdáñez, sirve en Huesca.

1.738.—D. Andrés Sisó Jimeno, sirve en Barcelona.

1.739.—D. Pedro Guinea Martín, sirve en Sevilla.

1.740.—D. Mariano Anglés Puyó, sirve en Teruel.

1.742.—D. Pedro Ordás Bauzo, sirve en Huesca.

1.743.—D. Manuel Barberán Castri-llo, sirve en Madrid.

1.744.—D. Máximo L. Gallego Ranz, sirve en Madrid.

1.746.—D. Florencio Pérez y Pérez, sirve en Zaragoza.

1.747.—D. Fermín Vilabrich Sobrevila, sirve en Tarragona.

1.748.—D. Manuel Sancho Ramo, sirve en Zaragoza.

1.749.—D. Manuel Navarro Bágueno, sirve en Valencia.

1.750.—D. Manuel Sánchez Sanz, sirve en Madrid.

1.752.—D. Dionisio Rivera Tricio, sirve en Vizcaya.

1.754.—D. Rudesindo Ayuda Carbó, sirve en Valencia.

1.755.—D. Leandro F. de Castro Do-blado, sirve en Cádiz.

1.756.—D. Melchor Llaquet Bene-det, sirve en Lérida.

1.757.—D. José Antonio Fornés Sancho, sirve en Valencia.

1.759.—D. Vicente Rovira Cardete, sirve en Valencia.

1.761.—D. Marceliano López Campos, sirve en Valencia.

1.766.—D. José Boullosa Rajo, sirve en Pontevedra.

1.767.—D. Eduardo Cuntín, sirve en Pontevedra.

1.768.—D. Juan Manuel Llamas Fa-gúndez, sirve en Orense.

1.769.—D. Francisco Veiga García, sirve en Coruña.

1.770.—D. Leoncio Martínez Andra-de, sirve en Coruña.

1.771.—D. José María penín Añel, sirve en Orense.

1.772.—D. Angel Escáriz Fernández, sirve en Pontevedra.

1.773.—D. José María Racedo Co-bián, sirve en Coruña.

1.775.—D. Emilio Estévez Rial, sirve en Orense.

1.777.—D. Pablo S. Alcolea Quílez, sirve en Barcelona.

1.778.—D. Zacarías Sanz Jadraque, sirve en Cádiz.

1.779.—D. Aniceto Martínez Bretón, sirve en Logroño.

1.780.—D. Regino Sanmartín Loren-zo, sirve en Pontevedra.

1.781.—D. Hipólito R. Dilla Paja-res, sirve en Zaragoza.

1.782.—D. Santos Viñuelas Agudo, sirve en Huelva.

1.783.—D. José Benito Santos Agei-tos, sirve en Coruña.

1.784.—D. Pedro Nuñez Pérez, sirve en Orense.

1.785.—D. Clemente Yebra Soengas, sirve en Lugo.

1.786.—D. Narciso Rodríguez Cou-ñago, sirve en Orense.

1.787.—D. Manuel Pérez Albert, sirve en Orense.

1.788.—D. Angel Santos Vila, sirve en Lugo.

1.789.—D. Manuel Gómez Barco, sirve en Oviedo.

1.790.—D. Ernesto Porto Frieiro, sirve en Pontevedra.

1.792.—D. Claudio Ramírez Médina, sirve en Zaragoza.

1.793.—D. Manuel López Guñiao, sirve en Coruña.

1.794.—D. José Mourelle López, sirve en Lugo.

D. Belarmino González Puente, sirve en Orense.

1.797.—D. Tomás de Lama Rodríguez, sirve en Orense.

1.798.—D. Cándido Paz Arés, sirve en Coruña.

1.799.—D. Joaquín García Blanco, sirve en Pontevedra.

1.801.—D. Restituto Sáez de la C. Martínez, sirve en Vizcaya.

1.802.—D. Antonio Gil Castiñeiras, sirve en La Coruña.

1.803.—D. Eladio Fernández Rivas, sirve en La Coruña.

1.804.—D. José R. Amador F. Car-ral, sirve en Lugo.

1.808.—D. Vicente Rivas Sánchez, sirve en Santander.

1.809.—D. Enrique Domínguez Sán-chez, sirve en Salamanca.

1.810.—D. Alfonso Ruiz Recuenco, sirve en Madrid.

1.811.—D. Emiliano Manzano Fernán-dez, sirve en Cáceres.

1.812.—D. Desiderio Varela Albarc-llos, sirve en La Coruña.

1.813.—D. Francisco Granados Sán-chez, sirve en Salamanca.

1.814.—D. Marcial Carreto Casado, sirve en Salamanca.

1.815.—D. Rodrigo García López, sirve en Salamanca.

1.816.—D. Dionisio González Martín, sirve en La Coruña.

1.817.—D. Julián González Martín, sirve en Salamanca.

1.818.—D. Felicísimo Rodríguez Abad, sirve en Madrid.

1.820.—D. Angel García Parada, sirve en Salamanca.

1.821.—D. Vicente Díez González, sirve en Zamora.

1.823.—D. Laurentino Zamora Mar-tín, sirve en Vizcaya.

1.824.—D. José María Ezcurra Ga-llástegui, sirve en Navarra.

1.825.—D. Doroteo Fraile Prado, sirve en Alava.

1.827.—D. Isidro López Matcos Se-rrano, sirve en Cáceres.

1.828.—D. Bernardo S. González y de Torres, sirve en Barcelona.

1.829.—D. Julián Sanz Ogazón, sirve en Burgos.

1.830.—D. Santiago Vicente Berme-jo, sirve en Salamanca.

1.831.—D. Eutiquio Rodríguez Gar-cía, sirve en Segovia.

1.832.—D. Cristóbal Santa Olalla Martínez, sirve en Huesca.

1.833.—D. Constanco Sánchez Alon-so, sirve en Salamanca.

1.834.—D. Alfredo Calderón Azcona, sirve en Cádiz.

1.835.—D. Salustiano Martín Gar-cía, sirve en Vizcaya.

1.836.—D. Miguel Martín Muriel, sirve en Salamanca.

1.837.—D. Florentino Santos Otero, sirve en Madrid.

1.840.—D. Otilio Vara Blanco, sirve en Zamora.

1841.—D. Félix Fernández Díez, sirve en Vizcaya.

1843.—D. Julián Germán Hernández Pérez, sirve en Madrid.

1845.—D. Tiburcio García Arce, sirve en Burgos.

1846.—D. Emeterio Pérez García, sirve en Burgos.

1847.—D. Antonio Mercadal Canelas, sirve en Baleares.

1849.—D. Francisco de Vega Barreira, sirve en Santa Cruz de Tenerife.

1850.—D. Luis de Juan Blesa, sirve en Burgos.

1851.—D. Vicente Villameriel Menezes, sirve en Valladolid.

1853.—D. Martín Romo Sesmilo, sirve en Salamanca.

1854.—D. Jorge Moro Briz, sirve en Valencia.

1855.—D. Angel Pérez Blanco, sirve en Badajoz.

1856.—D. Abilio Bernaldo de Quirós Alvarez, sirve en Pontevedra.

1857.—D. Florencio Murclano Sánchez, sirve en Valencia.

1859.—D. Alejandro González Barrero, sirve en Valladolid.

1860.—D. José A. Graviña, sirve en Orense.

1862.—D. Antonio Abril Carnero, sirve en Valladolid.

1863.—D. Angel López de Sena, sirve en Málaga.

1864.—D. Celedonio Santos Pedraz, sirve en Salamanca.

1866.—D. Ceferino Corral Barriuso, sirve en Valencia.

1868.—D. José Benito Lamelo López, sirve en La Coruña.

1869.—D. José Manuel Sánchez Moñita, sirve en Zamora.

1870.—D. Fernando Quevedo Torres, sirve en Vizcaya.

1871.—D. Delfin Lobato Santos, sirve en Madrid.

1872.—D. Alejandro García Díez, sirve en Valencia.

1874.—D. Aurelio Cañedo López, sirve en Oviedo.

1875.—D. Angel Rodríguez Campos, sirve en Cáceres.

1876.—D. Emilio Lomas Pérez, sirve en Burgos.

1879.—D. Firmo Raimundo Acosta Sánchez, sirve en Avila.

1880.—D. Román Gómez Prieto, sirve en Zamora.

1881.—D. Celedonio García Prieto, sirve en Cáceres.

1885.—D. Juan de Dios Sotomayor Gómez, sirve en Cádiz.

1887.—D. Manuel San Faustino Hernández, sirve en Vizcaya.

1888.—D. Francisco Cañal Rodríguez, sirve en Oviedo.

1889.—D. Eliseo Ruiz López, sirve en Madrid.

1890.—D. Julio Barriuso Bravo, sirve en Huesca.

1891.—D. Emeterio Furones Cid, sirve en Zamora.

1892.—D. José Manuel Hidalgo Barbero, sirve en Salamanca.

1894.—D. Francisco J. Martínez Fernández, sirve en Madrid.

1895.—D. Valentín Paniagua García, sirve en León.

1896.—D. Justo Rodríguez Ramos, sirve en Vizcaya.

1897.—D. Alvaro Díaz Domínguez, sirve en León.

1898.—D. Pedro Fernández Alvarez, sirve en Orense.

1899.—D. Fausto Mariano González Arroyo, sirve en Madrid.

1901.—D. José María Abreira Otero, sirve en Lugo.

1902.—D. Víctor de la Torre Carbonell, sirve en Castellón.

1903.—D. Aurelio Martínez González, sirve en Oviedo.

1905.—D. Nicasio Pérez Blanco, sirve en León.

1907.—D. Luciano Suárez Camino, sirve en León.

1909.—D. Antonio Carmona Pérez, sirve en Granada.

1910.—D. Longinos García Rodríguez, sirve en León.

1911.—D. Benigno García González, sirve en León.

1912.—D. Simeón Tejerina Fernández, sirve en Valladolid.

1914.—D. Gregorio González Vicente, sirve en Orense.

1915.—D. Primitivo Montero Pérez, sirve en Zamora.

1916.—D. Julio Aparicio Revuelta, sirve en Valladolid.

1917.—D. Glicerio Macho Esteban, hasta su separación en 12-2-41, servía en Madrid.

1918.—D. Marcos García Martín, sirve en Valencia.

1919.—D. Claudio Rodríguez Fernández, sirve en Santander.

1920.—D. Germán Marcos González, sirve en Valladolid.

1921.—D. Rafael Correa Correa, sirve en Almería.

1922.—D. José Ramón Castilla Alvarez, sirve en Granada.

1923.—D. Manuel Ureña Casas, sirve en Vizcaya.

1924.—D. Manuel Abella González, sirve en León.

1925.—D. Pablo M. Jaime Pérez, sirve en Sevilla.

1926.—D. Anastasio Caparrós Cánovas, sirve en Almería.

1927.—D. Enrique Alonso Soto, sirve en Madrid.

1930.—D. Diego Alarcón Castaños, sirve en Almería.

1931.—D. Mariano Santos Martín, sirve en Valencia.

1934.—D. Maximino Pintor Benítez, sirve en Jaén.

1937.—D. Inocencio Muñiz Ponga, sirve en León.

1940.—D. Angel Villanueva Martínez, sirve en León.

1942.—D. Francisco Gallego Hidalgo, sirve en Málaga.

1943.—D. Ramón Mendoza López, sirve en Jaén.

1944.—D. Guillermo Burgos Canals, sirve en Granada.

1945.—D. José Bonel Calvente, sirve en Granada.

1947.—D. Juan de Dios Negrillo Vilches, sirve en Málaga.

1948.—D. Jesús Jiménez Bravo, sirve en Jaén.

1949.—D. Manuel Contreras Morales, sirve en Barcelona.

1952.—D. César Picado Hernández, sirve en Oviedo.

1954.—D. Juan Teófilo Gallego Catalán, sirve en Oviedo.

1955.—D. José Gallego Martínez, sirve en Pontevedra.

1956.—D. Pedro Fernández Rodríguez, sirve en Oviedo.

1957.—D. Laureano Mezquita Martín, sirve en Madrid.

1958.—D. Juan Francisco González García, sirve en Oviedo.

1959.—D. Aquilino Fernández Berridi, sirve en Oviedo.

1960.—D. Enrique Visó Lamas, sirve en Baleares.

1961.—D. Tomás Sanz Martín, sirve en Segovia.

1962.—D. Federico Pérez Yebra, sirve en Granada.

1963.—D. Francisco Casares Gómez, sirve en Zaragoza.

1964.—D. José Ruiz Hidalgo, sirve en Oviedo.

1966.—D. Inocencio Aparicio Mendo, sirve en Santander.

1967.—D. José Mezquita Marsaus, sirve en Salamanca.

1969.—D. Ramón Grau Llaudará, sirve en Barcelona.

1970.—D. José Jimeno Sáenz, sirve en Vizcaya.

1971.—D. Jaime Guardia Ruiz, sirve en Granada.

1972.—D. Cayetano A. Fernández Alvarez, sirve en Vizcaya.

1973.—D. Miguel Pérez Estévez, sirve en Huesca.

1975.—D. Juan Francisco Ocaña Sánchez, sirve en Granada.

1976.—D. Belisario Rodríguez Canelo, sirve en La Coruña.

1977.—D. Vicente Reyes de San Luis, sirve en Santa Cruz de Tenerife.

1978.—D. José Escarpente García, sirve en Burgos.

1979.—D. Jaime Gascón Zurinaga, sirve en Tarragona.

1980.—D. Manuel Carballer Rivera, sirve en Baleares.

1981.—D. Juan Navarra Busanga, sirve en Tarragona.

1.982.—D. Quintín González Mallo, sirve en León.

1.983.—D. Mateo Tauller Oliver, sirve en Baleares.

1.984.—D. Manuel Brull Peuna, sirve en Gerona.

1.986.—D. Jaime Ministrall Castañer, sirve en Gerona.

1.987.—D. Juan Murtra Feliú, sirve en Cuenca.

1.988.—D. Carlos Tamargo González, siéndole de aplicación el apartado primero de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1940 y en su consecuencia no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Oviedo.

1.989.—D. Ramón Santacana Miguell, sirve en Barcelona.

1.990.—D. Juan Guinovart Mañé, sirve en Tarragona.

1.991.—D. Arturo Rexach Fábregas, sirve en Barcelona.

1.992.—D. Aníbal Casares Rodríguez, sirve en Orense.

1.993.—D. Juan Grinalt Grinalt, sirve en Baleares.

1.994.—D. Antonio Ardevol Morell, sirve en Barcelona.

1.995.—D. Eduardo Camats Lamota, sirve en Barcelona.

1.997.—D. Alberto Masset Casademont, sirve en Madrid.

1.998.—D. José Rucarolls Pallí, sirve en Cuenca.

1.999.—D. Manuel González Esteire, sirve en Madrid.

2.000.—D. Eulogio Bedmar Galiano, sirve en Jaén.

2.002.—D. Domingo Saavedra Sánchez, sirve en Lugo.

2.003.—D. Manuel Yabert Arcaya, sirve en Navarra.

2.006.—D. Saturnino Irisarri Labaíru, sirve en Guipúzcoa.

2.007.—D. Abelardo Rodríguez Solores, sirve en Logroño.

2.008.—D. Francisco Villariño Arias, sirve en La Coruña.

2.009.—D. José Misser Banch, sirve en León.

2.010.—D. Benito Brugué Riera, sirve en Burgos.

2.011.—D. Pedro Boadas Turbany, sirve en Barcelona.

2.013.—D. Juan Vila Rudellas, sirve en Barcelona.

2.014.—D. Jorge Alias Capitán, sirve en Vizcaya.

2.015.—D. Antonio Manuel Pérez Ogea, sirve en Pontevedra.

2.016.—D. Maximino Uriz Azcárate, sirve en Navarra.

2.017.—D. Pedro Figa Erra, sirve en Barcelona.

2.018.—D. José Anguela Recasens, sirve en Tarragona.

2.019.—D. José Villarubla Ferrer, sirve en Barcelona.

2.020.—D. Atanasio San José, sirve en Madrid.

2.022.—D. Juan Martorell Martí, sirve en Tarragona.

2.024.—D. Ernesto Soliva Rogés, sirve en Gerona.

2.025.—D. Rafael Pardos Traiz, sirve en Teruel.

2.026.—D. José Muriel Sánchez, sirve en Granada.

2.029.—D. Vicente Matas Macías, sirve en Zamora.

2.030.—D. Francisco Ferrer Bonet, sirve en Tarragona.

2.031.—D. Antonio Busquet Pusset, sirve en Barcelona.

2.033.—D. Juan Ganigué Serra, sirve en Lugo.

2.034.—D. Jose Sala Canudas, sirve en Barcelona.

2.035.—D. Juan Gonzalo Bregón, sirve en Vizcaya.

2.036.—D. Juan J. Bladé Piñol, sirve en Barcelona.

2.037.—D. Félix Uriondo Caño, sirve en Alava.

2.038.—D. Juan Carrión Fernández, sirve en Almería.

2.039.—D. Narciso Mas Morole, sirve en Lugo.

2.040.—D. Francisco Varona e Ibeas, sirve en Cáceres.

2.041.—D. Juan A. Rodríguez Conde, sirve en Guipúzcoa.

2.042.—D. Sixto González Boix, sirve en Burgos.

2.043.—D. Antonio Alonso del Castillo Ortiz, sirve en Burgos.

2.044.—D. Angel Cuesta Espinosa, sirve en Palencia.

2.046.—D. Cayo García Antón, sirve en Burgos.

2.047.—D. Basilio Tejero Velasco, sirve en Vizcaya.

2.048.—D. Miguel Homar Pizá, sirve en Baleares.

2.049.—D. Gumersindo Fresco Lizundia, sirve en Vizcaya.

2.051.—D. Pedro de Miguel de Marcos, sirve en Alava.

2.052.—D. Félix López de Vicuña Luzziaga, sirve en Alava.

2.053.—D. Euxiquio García Díez, sirve en Palencia.

2.054.—D. Diego González Gómez, sirve en La Coruña.

2.056.—D. José García Belinchón, sirve en Cuenca.

2.058.—D. Valentín Hornillos Vallejo, sirve en Toledo.

2.059.—D. Francisco Valverde Fernández, sirve en Cádiz.

2.060.—D. Angel Encinas Hernández, sirve en Zamora.

2.061.—D. Andrés Martín Fernández, sirve en Jaén.

2.062.—D. Basilio Paris Alba, sirve en Madrid.

2.064.—D. Benigno Domingo Lorente, siéndole de aplicación el apartado

primero de la Orden Ministerial de 25 de noviembre 1940 y en su consecuencia no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Segovia.

2.065.—D. Honorio Galilea Martínez, sirve en Navarra.

2.067.—D. Gregorio Guadalajara Ruiz, sirve en Madrid.

2.073.—D. Francisco Sánchez Lumbrales, sirve en Oviedo.

2.074.—D. Marciano Monescillo Ramírez, sirve en Ciudad Real.

2.076.—D. José Manuel López Alarcón, sirve en Castellón.

2.078.—D. José León Borruel Mur, sirve en Huelva.

2.079.—D. Luis Guitard Cerdá, sirve en Alicante.

2.080.—D. Pedro Vicente Valle Fisac, sirve en Ciudad Real.

2.081.—D. Pedro Juan Iborra Gadea, sirve en Alicante.

2.083.—D. Rafael García Roldán, sirve en Ciudad Real.

2.084.—D. Pedro Juan Horrachs Puig, sirve en Baleares.

2.085.—D. Francisco Ruiz López, sirve en Madrid.

2.086.—D. Carmelo Cortés Cepero, sirve en Ciudad Real.

2.087.—D. Fidel Escribano Soto, sirve en Albacete.

2.088.—D. Juan Bautista Trilles López, sirve en Valencia.

2.089.—D. Ricardo Cerro González, sirve en Albacete.

2.092.—D. José Aguado Remón, sirve en Madrid.

2.093.—D. Saturnino Izquierdo Ureta, sirve en Jaén.

2.095.—D. Jesús García Candel, sirve en Murcia.

2.098.—D. José García Correcher, sirve en Alicante.

2.099.—D. Francisco Mondragón Ballester, sirve en Castellón.

2.100.—D. Román Calabuig Tormó, sirve en Valencia.

2.101.—D. Antonio García Caudel, sirve en Murcia.

2.102.—D. José Rosa Rodríguez, sirve en Salamanca.

2.103.—D. José Goig Camps, sirve en Alicante.

2.104.—D. Rosendo A. Martín Nevot, sirve en Valencia.

2.105.—D. Rafael Mercader Simó, sirve en Valencia.

2.106.—D. Andrés Server Cano, sirve en Alicante.

2.107.—D. José Moya Pérez, sirve en Sevilla.

2.108.—D. Francisco Ruiz Matas, sirve en Murcia.

2.109.—D. Antonio Pérez Sánchez, sirve en Murcia.

2.110.—D. Felipe Molina Gentil, sirve en Badajoz.

2.111.—D. Enrique Sanchis Asensi, sirve en Valencia.

- 2.112.—D. Juan Antonio Romero Pícazo, sirve en Valencia.
- 2.113.—D. Rafael Matéu Cámara, sirve en Valencia.
- 2.114.—D. Emilio Roig García, sirve en Valencia.
- 2.115.—D. Vicente Hervás Vallés, sirve en Valencia.
- 2.118.—D. Antonio Carbonell Lena, sirve en Murcia.
- 2.120.—D. Julio López Carreño, sirve en Madrid.
- 2.121.—D. Antonio Maya Navarro, sirve en Murcia.
- 2.122.—D. Gregorio Martínez Blanco, sirve en Alicante.
- 2.123.—D. Francisco de Paula Silvestre Pascual, sirve en Madrid.
- 2.124.—D. Antonio Ferrando Asensio, sirve en Valencia.
- 2.125.—D. José Baño Pérez, sirve en Murcia.
- 2.127.—D. Francisco Alonso Laguna, sirve en Segovia.
- 2.128.—D. Juan Planelles Alemán, sirve en Alicante.
- 2.130.—D. Lorenzo de la Peña Lobón, sirve en Madrid.
- 2.131.—D. Angel Gallardo Sánchez, sirve en Cuenca.
- 2.132.—D. José Tortosa Revert, sirve en Valencia.
- 2.133.—D. José Sanz Gil, sirve en Alicante.
- 2.134.—D. José María Eusebio E. Alcalá Calza, sirve en Teruel.
- 2.136.—D. Braulio Asensio Pinazo, sirve en Valencia.
- 2.137.—D. Jerónimo Honorio García Díaz, sirve en Toledo.
- 2.138.—D. Vicente Jesús Castilla Domingo, sirve en Ciudad Real.
- 2.140.—D. Alberto Trias Salvá, sirve en Barcelona.
- 2.141.—D. Máximo Álvarez Soriano, sirve en Madrid.
- 2.142.—D. Juan Manuel Sánchez Marcos, sirve en Vizcaya.
- 2.143.—D. Fernando Martín González, sirve en Toledo.
- 2.147.—D. Joaquín Michavila Vila, sirve en Valencia.
- 2.151.—D. Juan Antonio Guardias, sirve en Tarragona.
- 2.153.—D. Rogelio Rodríguez Bernal, sirve en Salamanca.
- 2.154.—D. Serafin Gómez Bonilla, sirve en Madrid.
- 2.157.—D. Alejandro Santamaría Sáez, siéndole de aplicación el apartado primero de la O. M. de 25 de noviembre de 1940, y en su consecuencia, no se le acreditará ascenso de depuración, sirve en Madrid.
- 2.158.—D. Felipe Castiella Santafé, sirve en Lérida.
- 2.159.—D. Justo Campillo González, siéndole de aplicación el apartado primero de la O. M. de 25 de noviembre de 1940, y en su consecuencia, no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Oviedo.
- 2.160.—D. Rafael Serrano Romero, sirve en Sevilla.
- 2.161.—D. Marcelino Losa España, sirve en Aava.
- 2.162.—D. Rogelio Prior Fernández, sirve en Almería.
- 2.164.—D. Norberto Hernanz Hernanz, sirve en Barcelona.
- 2.165.—D. Luis Muñoz Sevillano, sirve en Palencia.
- 2.166.—D. Juan Playa Costal, sirve en Barcelona.
- 2.169.—D. Restituto Vallejo González, sirve en Madrid.
- 2.170.—D. Abraham Prieto Rodríguez, siéndole de aplicación el apartado primero de la O. M. de 25 de noviembre de 1940, y en su consecuencia, no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Madrid.
- 2.171.—D. Manuel Álvarez Martínez, sirve en Almería.
- 2.172.—D. Joaquín Aparicio Marcos, sirve en Salamanca.
- 2.173.—D. José Gras Casasayas, sirve en León.
- 2.175.—D. Eugenio Yuste Velasco, hasta su separación en 13 de febrero de 1941, sirve en Málaga.
- 2.176.—D. Francisco González Murcia, sirve en Murcia.
- 2.177.—D. Antonio Ugedo Civil, sirve en Alicante.
- 2.178.—D. Juan Esteban Miguel, sirve en Valladolid.
- 2.180.—D. Gregorio F. Manzanedo Fogeda, sirve en Madrid.
- 2.181.—D. Acisclo Horta Gaitero, sirve en Madrid.
- 2.182.—D. José Pallarola Roca, sirve en Burgos.
- 2.183.—D. Pedro Castilla García, sirve en Madrid.
- 2.184.—D. Angel Vázquez López, sirve en Valencia.
- 2.185.—D. Bruno Santo Domingo Grande, sirve en Vizcaya.
- 2.186.—D. David Pérez Ilzarbe, sirve en Navarra.
- 2.187.—D. Samuel Prats Malavés, sirve en Valencia.
- 2.188.—D. Arturo Lozano Arias, sirve en Zamora.
- 2.189.—D. Ramón Jordá Canet, sirve en Alicante.
- 2.190.—D. Pedro Prieto Gómez, sirve en Madrid.
- 2.192.—D. Ramón Báez Martínez, sirve en Madrid.
- 2.193.—D. Luis Cereijo León, sirve en La Coruña.
- 2.195.—D. Manuel Barranco López, sirve en Granada.
- 2.197.—D. José Ferrer Cabellín, sirve en Barcelona.
- 2.198.—D. Gregorio Salas Rodríguez, sirve en Granada.
- 2.199.—D. Antonio Alonso y Alonso, sirve en León.
- 2.200.—D. Félix López Gómez, sirve en Guadalajara.
- 2.201.—D. Andrés Sánchez Pastor, sirve en Madrid.
- 2.202.—D. Francisco Altemir Dieste, sirve en Madrid.
- 2.203.—D. Valentín Pérez Ramos, sirve en Madrid.
- 2.204.—D. Faustino Modrego Lidón, sirve en Zaragoza.
- 2.205.—D. José Antonio Laborda Benito, sirve en Murcia.
- 2.207.—D. Adolfo Franco Lillo, sirve en Madrid.
- 2.208.—D. Miguel Golf Gil, sirve en Murcia.
- 2.210.—D. Mariano Cervero Martínez, sirve en Zaragoza.
- 2.211.—D. Jaime Costa Jarnatge, sirve en Gerona.
- 2.212.—D. Eliezer Azorín García, sirve en Murcia.
- 2.213.—D. José Solano Salazar, sirve en Barcelona.
- 2.216.—D. Sebastián Gallat Serra, sirve en Gerona.
- 2.217.—D. Joaquín Morató Martínez, sirve en Valencia.
- 2.218.—D. Emilio Gurruchaga Tirez, sirve en Ciudad Real.
- 2.219.—D. Martí Poch Gramunt, sirve en Barcelona.
- 2.220.—D. Francisco Verdejo García, sirve en Alicante.
- 2.221.—D. Antonio Reichart Iñigo, sirve en Valencia.
- 2.222.—D. Juan Bautista Peiró y Peiró, sirve en Valencia.
- 2.223.—D. Cecilio Sánchez Iglesias, sirve en Segovia.
- 2.224.—D. Agustín Martínez Tudela, sirve en Murcia.
- 2.225.—D. Simón N. Cebrián Pérez Cano, sirve en Soria.
- 2.226.—D. Francisco Palazón Arjona, sirve en Murcia.
- 2.229.—D. Angel Cima Viñas, sirve en Barcelona.
- 2.230.—D. Anselmo Velilla Franco, sirve en Zaragoza.
- 2.231.—D. Frutos Bernal Martín, sirve en Oviedo.
- 2.233.—D. Cipriano Asenjo de Pablo, sirve en Jaén.
- 2.235.—D. Nicasio López Buendía, sirve en Madrid.
- 2.236.—D. Francisco Argemi Mustichs, sirve en Barcelona.
- 2.237.—D. Francisco Vázquez Ramos, sirve en Cádiz.
- 2.238.—D. Antonio Riviere Cabezas, sirve en Madrid.
- 2.239.—D. Manuel Soler Brotons, sirve en Alicante.
- 2.240.—D. Manuel Canela Fernández, sirve en Sevilla.
- 2.241.—D. Angel Antonietty Guerriñez, sirve en Sevilla.

2.242.—D. Luis Felipe Ríos Sánchez, sirve en Sevilla.  
 2.243.—D. Salvador Adame Castro, sirve en Cádiz.  
 2.244.—D. Antonio Moreno Valbuena, sirve en Sevilla.  
 2.245.—D. Salomón Gómez Muñoz del Pozo, sirve en Sevilla.  
 2.246.—D. Rafael Sotomayor León, sirve en Sevilla.  
 2.247.—D. Enrique Juliá Blanco, sirve en Cádiz.  
 2.249.—D. José Leiva Repiso, sirve en Madrid.  
 2.250.—D. Pedro José Gorriz Saura, sirve en Madrid.  
 2.252.—D. José Florez Leña, sirve en Córdoba.  
 2.253.—D. Ramón Cereceda Sebastián, sirve en Badajoz.  
 2.254.—D. José Fernández González, sirve en Sevilla.  
 2.255.—D. José del Amo Alvarez, sirve en Badajoz.  
 2.256.—D. José María Gallardo Jiménez, sirve en Badajoz.  
 2.257.—D. Vicente Neira Serrano, sirve en Sevilla.  
 2.258.—D. José Macías Sánchez, sirve en Málaga.  
 2.259.—D. Juan José Ramírez Sánchez, sirve en Badajoz.  
 2.261.—D. Alejandro Escudero Jimenez, sirve en Sevilla.  
 2.262.—D. Buenaventura Díaz Alonso, sirve en León.  
 2.263.—D. Ignacio Dolse González y González, sirve en León.  
 2.265.—D. Jenaro Herrero Riero, sirve en León.  
 2.267.—D. Fermín Alvarez Díez, sirve en León.  
 2.268.—D. Casto Alvarez Díez, sirve en León.  
 2.270.—D. Francisco González Láiz, sirve en León.  
 2.271.—D. Alfonso Pina Gutiérrez, sirve en Málaga.  
 2.272.—D. Francisco Molina Benítez, sirve en Córdoba.  
 2.273.—D. Victoriano García Calzada, sirve en Palencia.  
 2.274.—D. Eduardo García Zapatero, sirve en Sevilla.  
 2.275.—D. Antonio Bartolomé Aragonés, sirve en Madrid.  
 2.276.—D. Manuel Gálvez Buceta, sirve en Cádiz.  
 2.278.—D. Antonio Juárez de Flores, sirve en Sevilla.  
 2.279.—D. Antonio Silva Pichardo, sirve en Sevilla.  
 2.281.—D. Desiderio Caballero Santibáñez, sirve en Cáceres.  
 2.282.—D. Juan Monedero Hernando, sirve en Burgos.  
 2.283.—D. Tomás Pascual Caballero, sirve en Albacete.  
 2.284.—D. Benedicto Varona Fernández, sirve en Vizcaya.

2.285.—D. Tomás Alamo Martín, sirve en Vizcaya.  
 2.286.—D. Esteban Villalain Ayala, sirve en Santander.  
 2.287.—D. Eliseo Revilla Ortega, sirve en Valladolid.  
 2.288.—D. Eladio Lerma Arrauz, sirve en Valladolid.  
 2.289.—D. Leandro Ezquerria Grijalba, sirve en Santander.  
 2.290.—D. Anacleto Mateo Cabezas, sirve en Santander.  
 2.293.—D. Emilio Antón López, sirve en Vizcaya.  
 2.294.—D. Andrés Matesanz Alvaro, sirve en Madrid.  
 2.295.—D. José Villa Salguero, sirve en Córdoba.  
 2.297.—D. Santos Nicolás Fernández, sirve en Oviedo.  
 2.298.—D. Benjamin Fernández González, sirve en Oviedo.  
 2.300.—D. Valentín Menéndez Alvarez, sirve en Madrid.  
 2.301.—D. Gregorio Gutiérrez y Gutiérrez, sirve en Santander.  
 2.302.—D. José María Martínez Valle, sirve en Oviedo.  
 2.304.—D. Juan Sánchez López, sirve en Avila.  
 2.306.—D. Manuel Sebares Corral, sirve en Oviedo.  
 2.307.—D. Jacinto Roza Ordóñez, sirve en Oviedo.  
 2.308.—D. José Escobar Pérez, hasta su separación en 29 de marzo de 1941, servía en Barcelona.  
 2.309.—D. Julio Nevares Alcalde, sirve en Palencia.  
 2.310.—D. Primitivo García García, sirve en León.  
 2.311.—D. Atanasio Martínez Gonzalez, sirve en Oviedo.  
 2.312.—D. Pedro A. García Martínez, sirve en Oviedo.  
 2.313.—D. Aurelio Alvarez García, sirve en León.  
 2.314.—D. Angel López Bara, hasta su jubilación en 17 de enero de 1941, servía en Jaén.  
 2.315.—D. Antonio Obis Rufas, sirve en Zaragoza.  
 2.316.—D. Luis Espinar Guerrero, sirve en Logroño.  
 2.317.—D. Angel Jiménez Olbes, sirve en Oviedo.  
 2.320.—D. Manuel Villa Tormo, sirve en Huesca.  
 2.322.—D. Alfonso Calavia Verdonces, sirve en Logroño.  
 2.323.—D. Manuel Olivares Muñoz, sirve en Córdoba.  
 2.325.—D. Antonio Cervero Peña, sirve en Huesca.  
 2.326.—D. Nemesio Calderón Cortés, sirve en Santander.  
 2.327.—D. Luis Mahave Zarzosa, sirve en Málaga.  
 2.329.—D. Isabelino Cea Godón, sirve en Santander.

2.331.—D. Pedro Francisco del Cerro Martínez, sirve en Zaragoza.  
 2.332.—D. Santiago Gil Sanz, sirve en Santander.  
 2.335.—D. Luciano Gracla Bretos, sirve en Huesca.  
 2.337.—D. Gaudencio Pérez Izárbel, sirve en Badajoz.  
 2.339.—D. Joaquín Basscourt Tardío, sirve en Cádiz.  
 2.341.—D. José Sousa Flores, sirve en Murcia.  
 2.344.—D. Patricio Carrera Palma, sirve en Granada.  
 2.345.—D. Eugenio Rodríguez Vilchez, sirve en Granada.  
 2.346.—D. José María Rodríguez Fernández, sirve en Almería.  
 2.347.—D. Miguel Martín Martín, sirve en Granada.  
 2.350.—D. Isaac Tejada Alvarez, sirve en Zamora.  
 2.352.—D. Francisco Bueno Cárdenas, sirve en Málaga.  
 2.353.—D. Juan Romero Rodríguez, sirve en Madrid.  
 2.355.—D. Angel Murias Toledano, sirve en Jaén.  
 2.356.—D. Julio Gallego Muñoz, sirve en Jaén.  
 2.357.—D. Baltasar Ortiz Vilchez, sirve en Granada.  
 2.359.—D. José Casado Galindo, sirve en Sevilla.  
 2.360.—D. José de Pablo Espinar, sirve en Sevilla.  
 2.361.—D. José Morillo de los Ríos, sirve en Sevilla.  
 2.363.—D. Juan de Torres Ortigosa, sirve en Sevilla.  
 2.364.—D. José Romero Santa Cruz, sirve en Sevilla.  
 2.365.—D. Apolinar Coronado Marco, sirve en Sevilla.  
 2.368.—D. José Jurado Fernández, sirve en Sevilla.  
 2.371.—D. Cándido González Badillo, sirve en Badajoz.  
 2.372.—D. José Bejarano Fernández, sirve en Sevilla.  
 2.375.—D. Plácido Ruiz Lasa, sirve en Madrid.  
 2.376.—D. Joaquín Tremosa Escolá, sirve en Barcelona.  
 2.377.—D. Domingo Beltrán Mong, sirve en Zaragoza.  
 2.378.—D. Francisco Carbonel Albors, sirve en Valencia.  
 2.381.—D. Federico Celma Guarch, hasta su fallecimiento en 3 de marzo de 1941, servía en Valencia.  
 2.384.—D. José María Molina Núñez, sirve en Murcia.  
 2.385.—D. Salvador Company Martí, sirve en Valencia.  
 2.386.—D. Francisco Sofio López, sirve en Alicante.  
 2.389.—D. Sergio García Esteban, sirve en Pontevedra.  
 2.391.—D. Angel Rincón Camacho, sirve en Toledo.

2.392.—D. Ismael Martínez Andrés, sirve en Valencia.  
 2.393.—D. Miguel Sánchez Jimeno, sirve en Albacete.  
 2.394.—D. José Santandreu Ramírez, sirve en Valencia.  
 2.395.—D. Romano García de Fez, sirve en Valencia.  
 2.396.—D. Antonio Castelar Lailla, sirve en Huesca.  
 2.397.—D. Emilio Ejarque Urgel, sirve en Barcelona.  
 2.398.—D. Mateo Ibáñez Moro, sirve en Madrid.  
 2.400.—D. Raimundo Balcabao Brunet, sirve en Burgos.  
 2.402.—D. Juan Tomás Tejedor, sirve en Zaragoza.  
 2.403.—D. Máximo de Nicolás Aransay, sirve en Vizcaya.  
 2.404.—D. Enrique Baraza Díez, sirve en Zaragoza.  
 2.405.—D. Simón Juan Martínez, sirve en Zaragoza.  
 2.406.—D. Francisco Villilla Sánchez, sirve en Zaragoza.  
 2.407.—D. Daniel Caro Colás, sirve en Zaragoza.  
 2.408.—D. Angel J. Aláiz Regales, sirve en Balcáres.  
 2.409.—D. Esteban Garrido Nieto, sirve en Logroño.  
 2.410.—D. Manuel Cheliz Bernal, sirve en Gerona.  
 2.411.—D. Jesús Alesón Tobías, sirve en Logroño.  
 2.412.—D. Jesús Lasierra Aznar, sirve en Huesca.  
 2.414.—D. Daniel Monja Agustín, sirve en Logroño.  
 2.415.—D. Vicente del Río García, sirve en Soria.  
 2.418.—D. José Pascual Galindo, sirve en Alicante.  
 2.419.—D. Julián García García, sirve en Barcelona.  
 2.423.—D. Bruno Bayona Peinado, sirve en Guadalajara.  
 2.426.—D. César Jato Iglesia, sirve en Pontevedra.  
 2.428.—D. Juan Suárez Quintanas, sirve en La Coruña.  
 2.429.—D. Antonio Rollón Fernández, sirve en Orense.  
 2.430.—D. Marcelino Friol Novoa, sirve en Madrid.  
 2.431.—D. José Benito Cancio Reinante, sirve en Lugo.  
 2.432.—D. Enrique Salas Fernández, sirve en Orense.  
 2.436.—D. José María Orge Alonso, sirve en Pontevedra.  
 2.437.—D. Agustín Jambriña Alejandro, sirve en Pontevedra.  
 2.438.—D. Rosendo Otero Blanco, sirve en La Coruña.  
 2.439.—D. Ezequiel Majado Rodríguez, sirve en Málaga.  
 2.441.—D. Manuel Lamas González, sirve en Orense.

2.442.—D. Manuel Iglesias Vázquez, sirve en Orense.  
 2.444.—D. Manuel Pérez Vidal, sirve en Pontevedra.  
 2.º Que ascienda al sueldo de 9.600 pesetas, con carácter provisional y efectos económicos de la fecha de esta Orden, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero de la O. M. de 22 de abril último, don Agapito Eloy Leffler Acosta número 787, con destino en Zamora.  
 3.º Que ascienda al sueldo de 8.400 pesetas, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, don Bonifacio Cesteros Cenizo, número 1.451 del Escalafón y con destino en Palencia.  
 4.º Que asciendan al sueldo de 7.200 pesetas, con carácter provisional y efectos que se determinan en los apartados segundo y tercero los siguientes Maestros:  
 2.445.—D. Daniel Esteban Fernández Urdáñez, sirve en Logroño.  
 2.446.—D. Francisco Marco Clemente, sirve en Zaragoza.  
 2.447.—D. José Gracia Ginés, sirve en Barcelona.  
 2.448.—D. Francisco Cano López, sirve en Albacete.  
 2.449.—D. José Carballa García, sirve en La Coruña.  
 2.452.—D. Francisco Navarro González, sirve en Valencia.  
 2.453.—D. Manuel Seva Giner, sirve en Alicante.  
 2.454.—D. Antonio Porto Stolle, sirve en Lugo.  
 2.455.—D. Agustín Ugedo Civil, sirve en Badajoz.  
 2.459.—D. Rafael Gálvez Lebrón, sirve en Cádiz.  
 2.461.—D. Rafael Gómez Pérez, sirve en Málaga.  
 2.462.—D. Jacinto Belda Cerdán, sirve en Jaén.  
 2.463.—D. Benito Mira Rech, sirve en Málaga.  
 2.466.—D. Juan José Jiménez y Jiménez, hasta su fallecimiento en 6 de marzo de 1941, servía en Badajoz.  
 2.468.—D. José Ballhonestá Cerce-reny, sirve en Barcelona.  
 2.470.—D. Manuel López Casado, sirve en León.  
 2.471.—D. Segundo Mota Serrano, sirve en Valencia.  
 2.473.—D. Joaquín Hidalgo Morales, sirve en Toledo.  
 2.474.—D. Juan B. Jaren Pabón, siéndole de aplicación el apartado primero de la O. M. de 25 de noviembre de 1940 y, en su consecuencia, no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Alicante.  
 2.475.—D. Máximo Martín Andrés, sirve en Santander.  
 2.476.—D. Marcelino J. Bermejo Robledo, sirve en Logroño.

2.478.—D. Alfredo Espinosa Zorraquín, sirve en Madrid.  
 2.479.—D. Julián Jimenez Librado, sirve en Barcelona.  
 2.480.—D. José Cuéllar Gómez, sirve en Vizcaya.  
 2.481.—D. Eutiquio García García, sirve en Santander.  
 2.483.—D. Eladio García Barruete hasta su fallecimiento en 21-4-41, sirvió en Valencia.  
 2.485.—D. José L. Fernández Rico, sirve en Toledo.  
 2.487.—D. Elpidio Calvo Carcasona, sirve en Palencia.  
 2.488.—D. Bernardino Prieto Martínez, sirve en León.  
 2.489.—D. Gaspar Hacha Díez, sirve en Burgos.  
 2.490.—D. Higinio San Segundo Muñoz, sirve en Salamanca.  
 2.491.—D. Amador Méndez Rodríguez, sirve en Valladolid.  
 2.492.—D. Emilio Carreras Conejero, sirve en Castellón.  
 2.495.—D. Manuel Iglesias García, sirve en Madrid.  
 2.496.—D. Jesús Carballeira López, sirve en Ciudad Real.  
 2.498.—D. Alfonso Orozco Mena, sirve en Madrid.  
 2.499.—D. Armando Mercado Barbero, sirve en Madrid.  
 2.500.—D. José Calzada Benet, sirve en Lérida.  
 2.501.—D. Lauro Segura Pitarch, sirve en Murcia.  
 2.502.—D. Eduardo Monreal Ramón, sirve en Valencia.  
 2.503.—D. José María Monserrat Ferrando, sirve en Barcelona.  
 2.504.—D. Ramón Méndez del Río, sirve en Badajoz.  
 2.506.—D. Francisco Freijo Gallegos, sirve en Madrid.  
 2.507.—D. Carmelo S. Ruiz Tabernero, sirve en Madrid.  
 2.508.—D. José Aragón Vellisca, sirve en Madrid.  
 2.509.—D. Eladio Bugeda Bono, sirve en Madrid.

5.º En cumplimiento del apartado tercero de la Orden Ministerial de 22 de abril del corriente año, las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza procederán a extender la diligencia de ascenso con el carácter provisional que se determina en la mencionada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 21 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.



**ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia a don Eduardo de Alarcón Marticorena.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Eduardo de Alarcón Marticorena, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 16 de junio de 1941 por la que se anula la de 28 de julio de 1931 y en su lugar se declara la obligación en que se encuentran las Cooperativas de Casas Baratas de vender sus casas a sus socios beneficiarios.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios socios beneficiarios de distintas Cooperativas de Casas Baratas manifestando la imposibilidad de poder vincular sus casas por negarse a ello las referidas entidades;

Resultando que, debido a petición formulada por la Confederación Nacional de Cooperativas en 28 de julio de 1931, se dictó Orden ministerial por virtud de la cual se facultaba a las Cooperativas para enajenar los inmuebles cuando lo tuvieran por conveniente, dentro del plazo de amortización del préstamo del Estado, si lo hubiese recibido, y, en caso contrario, en el de 20 años, a contar desde la fecha de la calificación condicional del proyecto a que pertenecía la casa;

Resultando que la aludida Orden ministerial deja en libertad a las Cooperativas para fijar las condiciones de la venta al contado o a plazos, garantizando o no estos con hipoteca e imponiendo las condiciones que estimen convenientes, incluso la de que el adquirente contribuya al sostenimiento de servicios comunales o de deberes generales de la Entidad vendedora;

Considerando que el espíritu de la legislación en la materia no fué, ni es otro, que el de que las entidades de esta naturaleza construyan las casas para su socios, a quienes deberán

dar toda clase de facilidades a tal fin, y a lo que de forma terminante se opone la Orden ministerial de 28 de julio de 1931;

Considerando que al establecer la citada Orden de 28 de julio de 1931 la facultad de enajenar sus inmuebles en la forma que lo hace, dejando tal facultad al arbitrio de la Cooperativa, pudiera llegar el caso de negarse a la venta de una casa, sin existir causa justa que lo motivase, estableciendo en esta forma la posibilidad de una desigualdad de trato con sus socios, que no debe de existir en un régimen cooperativista;

Considerando que la Real Orden de 11 de mayo de 1928 no necesita aclaración alguna, toda vez que, además de su clara expresión, durante el transcurso del gran espacio de tiempo en que se han venido aplicando, no ha motivado la menor duda;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto anular, y, por lo tanto, dejar sin efecto ni valor alguno, la Orden ministerial fecha 28 de julio de 1931, y en su lugar declarar la obligación en que se encuentran las Cooperativas de Casas Baratas, de vender sus casas a sus socios beneficiarios, en el momento que éstos lo soliciten, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones de orden económico y sin tener en cuenta el plazo de amortización del préstamo del Estado, debiendo estarse en todo momento, por lo que a las vinculaciones se refiere, a lo establecido en la Real Orden de 11 de mayo de 1928 y Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades no transferibles que se mencionan.*

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades no transferibles números 1.354 y 6.602, emitidas a fa-

vor del Patronato y Fundación de don Francisco de Paula Orense, de Ramales (Santander), por, capitales de 187.500 y 1.600 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

2.743 X.

*Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.*

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1929, vencimiento de enero de 1939, series C, números 33.805 al 12, 34.141 al 8, 34.150 y 51, 34.162 al 92, 34.197 y 98, 34.206 y 7, 34.224 al 35, 34.237 al 42, 34.248, 34.252 al 64, 34.305, 34.322, 34.326 y 27, 34.330 al 48, 34.351 al 61, 34.366 al 68, 34.479 y 80, 34.532, 34.534 al 39, 34.541, 34.551 y 52, 34.563 al 70, 34.286, 34.294 al 96, 35.050, 35.270, 35.573 al 76, 35.577 y 78, 35.670, 38.456, 38.833, 39.529, 39.553 al 58, 39.679, 39.952 al 56; serie D, números 1.877 al 92, 3.322 al 29, 3.341 al 44, 3.491 al 96, 3.498 al 500, 3.505 al 27, 3.806 al 8, 4.100 al 103, 4.122 al 31, 4.416 al 53, 4.456 al 63, 4.467, 4.471 al 74, 4.480 al 87, 4.489, 4.489, 4.492, 4.497 al 500, 4.501 al 13, 4.515 y 16, 4.519 y 20, 4.528, 4.530 al 34, 4.614 al 21, 4.742 y 43, 4.477 al 79; serie E, números 585, 695, 1.685, 1.845 al 47, 1.851 y 52, 1.855, 1.859 al 62, 2.433, 2.601 al 16, 2.618 al 22, 2.624 al 30, 2.633 al 38, 2.561 al 600, 2.689; serie F, números 68, 71, 444, 594 y 95, 1.037 al 40, 1.049, 1.348 al 78, 1.383 al 89, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los citados cupones, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de junio de 1941.—P. el Director general, Antonio Grima.

1.143

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública**

*Transcribiendo relación de los opositores admitidos, con documentación completa, defectuosa o incompleta, y excluidos, sin perjuicio de la resolución de la instancia presentada.*

Relación que se forma en cumplimiento de lo que dispone el número 7 de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1940. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1941).

**OPOSITORES ADMITIDOS POR TENER SU DOCUMENTACION COMPLETA**

Número de presentación.	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
1.	D. Gonzalo Fenollosa Fenollosa ...	Libre.	75.	D. Manuel Richart Candela .....	Ex cautivo.
4.	D. Manuel Martínez González .....	Libre.	76.	D. José Richart Candela .....	Ex cautivo.
8.	D. Marcos Antonio Rodrigo Alegre.	Ex combat.	77.	D. Daniel Miñano Grifol .....	Libre.
10.	D. Carlos de la Sotilla Asuar .....	Ex cautivo.	79.	D. Manuel Menes Gutiérrez .....	O. ex comb.
11.	D. Joaquín Pedros García .....	Libre.	80.	D. Luis Pericás Ardura .....	O. ex comb.
13.	D. José Junquera Pérez .....	Libre.	82.	D. Eugenio Valero de Bernabé ...	Libre.
16.	D. Juan Anechina Catalán .....	Libre.	83.	D. Luis Pozo Tamames .....	O. ex comb.
17.	D. Lino Rodríguez Madero .....	Ex combat.	84.	D. Eduardo Setián Osoro .....	Ex combat.
19.	D. Guillermo Turiel Santiago .....	O. ex comb.	85.	D. José María López Pelegrín .....	Libre.
20.	D. José Raúl Blanco Suárez .....	O. ex comb.	86.	D. José María Badía La Calle .....	Ex cautivo.
21.	D. Manuel Rosich Tomé .....	Ex combat.	87.	D. Fernando Castells Huerta .....	Libre.
25.	D. Francisco Ridocci Perales .....	Libre.	89.	D. Enrique López Bosch .....	Ex combat.
26.	D. José Lorenzo Bravo Villasante ...	Ex combat.	90.	D. Antonio Sánchez Toscano Este-	
27.	D. Rogelio Matilla Barrientos .....	Libre.		ban .....	Ex combat.
28.	D. Luis Fúster Escrivá .....	Ex cautivo.	92.	D. Vicente Segarra Bonet .....	Libre.
29.	D. Antonio López Torres .....	Cab. Mutdo.	93.	D. Ramón Negueruela León .....	Libre.
30.	D. Antonio Rodríguez Santamaría.	Libre.	95.	D. Antonio Sainz Espín .....	Libre.
34.	D. Rafael Gómez Aparicio .....	Ex cautivo.	98.	D. Felipe Guerra Sánchez .....	Libre.
43.	D. Aurelio Fernández y González ...	O. ex comb.	99.	D. José Perera Farre .....	Ex combat.
44.	D. Cecilio Menéndez Canosa .....	Libre.	100.	D. Jaime Climent Cirujano .....	H. guerra.
48.	D. Armando Pascual Abella Co-		101.	D. Luis María González de Vallejo.	Ex combat.
	doñer .....	Libre.	102.	D. Saturnino de la Muela Alcázar.	Libre.
50.	D. Avelino Manuel Fernández Ca-		104.	D. Antonio Domínguez Ballester ...	Libre.
	ruezo .....	Libre.	105.	D. Carlos Alvaro García .....	Libre.
52.	D. Rafael Vilar Aliaga .....	Libre.	108.	D. Manuel López-Nuño y Tuñón ...	Libre.
55.	D. Ricardo Puchol Escosa .....	Libre.	111.	D. Dídimo Alvarez Aragón .....	Ex combat.
56.	D. Rafael Matéu Bonet .....	Libre.	112.	D. Amado Larrinaga e Isasi .....	Ex combat.
63.	D. Jesús María Aguirruza Aztarsin.	O. ex comb.	115.	D. Vicente Pérez Santaliestra .....	Ex combat.
64.	D. Carlos Caballero Vaquero .....	Libre.	116.	D. Macario Escobedo Carnicer .....	Libre.
68.	D. José Crespo Bosch .....	Libre.	117.	D. Manuel Costa Ojeda .....	Ex combat.
69.	D. Santiago Pérez y Pérez .....	Libre.	119.	D. Domingo Moreno Félix .....	Libre.
71.	D. Luis Hernández Plazas .....	Ex combat.	121.	D. Ricardo Fernández Hidalgo .....	Libre.
72.	D. Manuel Jordán Solano .....	Ex cautivo.	124.	D. Antonio Caramés Gil .....	Libre.
73.	D. José Sánchez Fernández .....	Libre.	127.	D. Mariano Urzay Diaz .....	Libre.
74.	D. Julián Lorenzo Cajal .....	Libre.	129.	D. Francisco Aragón Carmona .....	Libre.

**OPOSITORES QUE HAN PRESENTADO DOCUMENTACION DEFECTUOSA O INCOMPLETA**

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Documentos que faltan
2.	D. Emilio Gotzens Reig .....	Ex combatiente ...	Certificación de ex combatiente.
3.	D. Antonio Pérez Aracil .....	Libre .....	Legalizar partida nacimiento.
5.	D. Luis Ruiz Feliu .....	Of. ex combatiente.	Legalizar partida nacimiento. Título académico. Una póliza 3 pesetas.
6.	D. José María Botas Rodríguez.....	Ex combatiente ...	Tener aprobada reválida.
7.	D. Eloy Checa Santos .....	Ex combatiente ...	Hoja servicios. Justificar ser ex combatiente.
9.	D. Tomás Andrés Alvarez .....	Ex combatiente ...	Firmar instancia. Justificar ser ex combatiente.
12.	D. Gabriel Martínez Muro .....	Of. ex combatiente.	Justificar ser Oficial del Ejército,

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Documentos que faltan
14.	D. José Cervelló Garrido	Of. ex combatiente.	Justificar ser Oficial del Ejército.
15.	D. Jesús Benito García Gatón	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
18.	D. Benito Videgain Roncal	Of. ex combatiente.	Acreditar condición Oficial y ex combatiente.
22.	D. Antonio Revilla Cuevas	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
23.	D. Antonio Martín Cebrián	Libre	Tener aprobada reválida.
24.	D. José Hernández Martínez	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
31.	D. José Monreal Zarco	Ex combatiente	Idem id.
32.	D. Miguel Mercado León	Libre	Tener aprobada reválida.
33.	D. Alberto Aler Martínez	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
35.	D. Mariano Ferrer Buil	Libre	Certificación adhesión al Régimen.
36.	D. Antonio Goxens Duch	Libre	Certificados buena conducta y adhesión.
37.	D. Mariano Ganduxer Realts	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
38.	D. Pedro Puche Picó	Libre	Tener aprobada reválida.
39.	D. Eduardo García Ardit	Ex combatiente	Todos los documentos.
40.	D. Ramón Fanjul Basanta	Of. ex combatiente.	Certificados nacimiento y penales.
41.	D. José Lorente Redondo	Libre	Título o certificación de estudios.
42.	D. Pedro Sarto Gorgas	Libre	Tener aprobada reválida o certificación de estar exceptuado de ella.
45.	D. Manuel Buergo Valle	Caballero Mutilado	Título o certificación de estudios.
46.	D. Andrés Carbó González de la Gamarra	Of. ex combatiente.	Certificados nacimiento, penales, buena conducta y adhesión.
47.	D. Santiago González Palomo	Ex cautivo	Acreditar esta condición.
49.	D. Enrique Carreras Doria	Libre	Certificación de adhesión.
51.	D. Angel Mesonero Romanos y Sánchez Pol	Libre	Idem id.
53.	D. Agustín Mirasol Godoy	Caballero Mutilado	Título o certificación de estudios.
54.	D. Juan Torres Hoyo	Huérf. de guerra.	Acreditar edad.
57.	D. Rafael Salgado Torres	Caballero Mutilado	Certificación adhesión.
58.	D. Juan Martínez Molner	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
59.	D. Eduardo Olmos Wandosell	Of. ex combatiente.	Hoja servicios y justificar ser Oficial ex combatiente.
60.	D. José Luis Ortiz Barañano	Of. ex combatiente.	Certificado penales, nacimiento, conducta, adhesión y facultativo.
61.	D. José Luis Díez Heppe	Of. ex combatiente	Hoja servicios y certificación empleo Oficial Ejército.
62.	D. Manuel Martínez Galiana	Libre	Legalizar partida bautismo y certificación adhesión.
65.	D. Antonio Rivelott Vicente	Libre	Certificados nacimiento, penales, conducta y adhesión.
66.	D. Ventura Villar Otero	Of. ex combatiente.	Certificado adhesión.
67.	D. Eduardo Carmona Obrador	Libre	Certificados penales, buena conducta y adhesión.
70.	D. Francisco Quesada Sánchez	Of. ex combatiente.	Acreditar poseer medalla Campaña.
76.	D. Antonio Pérez Díaz	Libre	Legalizar partida nacimiento.
81.	D. José Conesa Parrado	Libre	Certificación adhesión.
88.	D. Julio Artola Hernández	Libre	Idem idem.
91.	D. Luis Cobo Gómez	Of. ex combatiente.	Acreditar ser Oficial Ejército.
94.	D. Andrés García Buendía	Libre	Toda documentación.
96.	D. José Antonio Fernández Rey	Of. ex combatiente.	Certificación acreditativa de esta condición.
97.	D. Joaquín López Santos	Libre	Hoja de servicio.
103.	D. Marcelino Echevarría García	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente. Certificado adhesión.
106.	D. Agapito Beltrán Linares	Libre	Certificados buena conducta, adhesión y facultativo y tener aprobada reválida.
107.	D. Macario Hernando Sarasa	Libre	Certificados buena conducta, adhesión y penales.
109.	D. Jose Macario López Simses	Caballero Mutilado	Certificados nacimiento, penales, conducta, adhesión y facultativo.
110.	D. Miguel Moreno Borondo	Ex combatiente	Certificado adhesión
113.	D. Isidro Decampo Praga	Of. ex combatiente.	Acreditar poseer medalla Campaña.
114.	D. Manuel Carro González	Libre	Títulos y certificación estudios.
118.	D. Miguel de Granja Fernández	Libre	Certificación adhesión.
120.	D. Juan Notario del Río	Libre	Hoja de servicios.

Numero	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Documentos que traigan
122.	D. J. Agustin Cuendo Arambarri .....	Libre .....	Certificación adhesión.
123.	D. José Antonio Martín Esparza .....	Libre .....	Título o certificación estudios y penales.
125.	Ramón Caramés Gil .....	Ex combatiente .....	Acreditar este carácter.
126.	D. Telesforo Montejo de Garcini .....	Libre .....	Título o certificación estudios, penales, facultativo y buena conducta.
128.	D. Jerónimo Grande Villazán .....	Libre .....	Certificado buena conducta.
130.	D. Luis Conde Borrás .....	Libre .....	Título, certificado penales, facultativo y nacimiento.
131.	D. Antonio Campos Juez .....	Libre .....	Pago derechos y hoja servicios.
133.	D. Néstor Durango Aguado .....	Libre .....	Toda documentación.
134.	D. Benjamín Camp Ferrer .....	Libre .....	Idem idem.
135.	D. Juan José Mans Puerta .....	Ex combatiente .....	Idem idem.

**OPOSITORES QUE HAN SIDO EXCLUIDOS SIN PERJUICIO DE LA RESOLUCION DE LA INSTANCIA PRESENTADA**

132. D. José Iglesias Presa.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los solicitantes relacionados podrán recurrir ante este Tribunal contra su exclusión personal o contra la admisión de cualquier otro y durante el mismo plazo de quince días se podrá completar o subsanar los defectos de la documentación.

Madrid, 25 de junio de 1941.—El Vocal Secretario, Luis Benito.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Mariano Jiménez.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Tribunal de oposiciones a cátedras de Lengua latina (turno libre) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media**

*Determinando día, hora y local para la presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios.*

Los señores opositores a las mencionadas cátedras se presentarán ante el Tribunal el día 6 de julio próximo, a las siete de la tarde, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», calle de Serrano, 123; y el día 7, a las nueve de la mañana, en el mismo lugar, con objeto de dar comienzo a los ejercicios de oposición que se regirán con arreglo a la Orden de 30 de agosto de 1940.

Madrid, 24 de junio de 1941.—El Presidente del Tribunal, Luis Ortiz Muñoz.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Santander**

*Anuncio convocando a los Peones Camineros de todas las provincias de España para el concurso de diez plazas de Capataces de entrada en la plantilla de esta Jefatura.*

Siendo insuficiente el número de instancias presentadas para el concurso

para cubrir diez plazas de Capataces de entrada en la plantilla de esta Jefatura, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de abril último, se convoca por el presente anuncio a los Peones Camineros de todas las provincias de España que quieran tomar parte en dicho concurso para que puedan hacerlo, siempre que reúnan todos los requisitos y condiciones exigidos por las disposiciones vigentes.

Los documentos que se precisan para tomar parte en la convocatoria deberán ser presentados en las respectivas Jefaturas, que los remitirán a ésta en el plazo de treinta días, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se inserte el presente anuncio, y en el mismo plazo las presentarán también los de esta provincia.

Dichos documentos consisten:

Instancia solicitando ser admitido para dicha convocatoria.

Acta de nacimiento debidamente legalizada.

Certificado médico; y

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

Santander, 23 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Eloy Campaña.

1.133.

**Jefatura de Obras Públicas de Avila**

*Anunciando segunda convocatoria para cubrir una plaza de Capataz de entrada entre Peones Camineros de todas las provincias de España.*

Celebrados los exámenes que fueron autorizados por la Dirección General de Caminos en 28 de febrero último, para cubrir las vacantes de Capataces de entrada que existen en la Jefatura de Obras Públicas de Avila, y no habiéndose cubierto más que seis de las siete anunciadas, se hace público por el presente anuncio, que pueden aspirar a la que resta por cubrir, los Peones Camineros de todas las provincias de España que cumplan con las condiciones que establece el artículo 4.º del vigente Reglamento de Camineros de 26 de junio de 1936, dándose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de solicitudes para tomar parte en los exámenes que se celebren con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento.

Avila, 25 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Molero.

1.138.